



Manual de Convivencia Escolar



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



ORIENTADO Y DIRIGIDO POR
HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS
DE MARÍA AUXILIADORA

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
RESOLUCION RECTORAL N° 01	¡Error! Marcador no definido.
JUSTIFICACION.....	6
OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN.....	7
CAPITULO PRIMERO: DIRECTRICES GENERALES.....	8
Artículo 1: Soporte Jurídico.	8
Artículo 2: Fundamentación Teórica	15
Artículo 3: Conceptos Básicos de Convivencia.....	16
Artículo 4: Valores que favorecen la convivencia.....	17
Artículo 5: Colegio en Pastoral.	18
Artículo 6: La Pastoral en COLMERCEDES.	19
Artículo 7: Pedagogía del Acompañamiento y la Presencialidad.....	19
Artículo 8: Características de la pedagogía del acompañamiento desde Santa María Bernarda Bütler	19
Artículo 9: Lineamientos del Humanismo en clave Franciscana	20
CAPITULO SEGUNDO: MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL.....	21
Artículo 10: Aspectos Misionales:	21
Artículo 11: Gobierno Escolar y Organismos de Participación.....	26
CAPITULO TERCERO: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES	35
Artículo 12: Admisión.....	35
Artículo 13: Matrícula:.....	36
CAPITULO CUARTO: RÉGIMEN TARIFARIO.....	38
Artículo 14: Costos Educativos:.....	38
Artículo 15: Perfil Del Estudiante Mercedista.....	41
CAPITULO QUINTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	41
Artículo 16: Derechos de los Estudiantes:	41
Artículo 17: Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes.	43
Artículo 18: Estímulos e Incentivos para los estudiantes.	44
Artículo 19: Deberes de los Estudiantes	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 20: Los Padres De Familia:	44
Artículo 21: Deberes De Los Padres De Familia	45
Artículo 22: Derechos de los Padres de Familia:	48
Artículo 23: Reconocimientos y Estímulos a Padres de Familia:.....	49
Artículo 24: El Maestro	49
Artículo 25: Perfil del Maestro y del Directivo Docente:.....	49
Artículo 26: Derechos de los Maestros y Directivos Docentes	49
Artículo 27: Deberes de los Maestros y Directivos Docentes:	50
Artículo 28: Acciones Correctivas Para los Maestros y Directivos Docentes	51

CAPITULO SEXTO: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DECRETO 1290 DE 2009	51
CAPÍTULO SEPTIMO: DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	62
Artículo 29: Reglamentación del Servicio Social Obligatorio	62
Artículo 30: Reglamento Interno del Proyecto Servicio Social:	63
Artículo 31: Sanciones al Proyecto Servicio Social.....	63
CAPITULO OCTAVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO	63
Artículo 32: Principios Orientadores en la Aplicación del Debido Proceso	63
Artículo 33: Debido proceso en las instituciones educativas	65
Artículo 34: Debido Proceso en Colmercedes.....	65
Artículo 35: Clasificación de Faltas.....	66
Artículo 36: Se consideran Faltas Leves:	67
Artículo 37: Se Consideran Faltas Graves.....	68
Artículo 38: Se Considerarán Faltas Gravísimas:	70
Artículo 39: Estrategias Formativas y Sanciones.....	71
Artículo 40: Evaluación de Normalización o Comportamiento.....	74
CAPITULO NOVENO: LA CONVIVENCIA ESCOLAR	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 41.: Responsabilidad del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	
Artículo 42: Programas y Proyectos Pedagógicos	77
artículo 43: Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:.....	79
Artículo 44: Estrategias de Prevención e Intervención	81
Artículo 45: Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	82
Artículo 46: Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.	85
Artículo 47: Ruta de Atención Integral:	86
Artículo 48: Acciones de Intervención:.....	90
CAPITULO DECIMO: NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	92
CAPÍTULO DECIMO PRIMERO: REGLAMENTOS ESPECÍFICOS.....	93
Artículo 49: Compromisos para el uso de las salas especializadas y otros espacios que propician bienestar institucional.....	93
CAPITULO DECIMO SEGUNDO: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	94
CAPÍTULO DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES	95
BIBLIOGRAFIA	95

PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes de Sincelejo, busca con su comunidad educativa, constituirse en un espacio de formación integral para sus estudiantes, fundamentado en el Evangelio, inspirado en el humanismo del carisma franciscano y según los parámetros de la Carta Constitucional de Colombia y la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Con el propósito de impulsar la convivencia pacífica y fraterna y garantizar la eficiencia en el desarrollo de su misión, el Colegio elabora su Manual de Convivencia Escolar, como un apoyo a la formación integral y al desarrollo armónico de la personalidad de sus estudiantes, el ejercicio de la participación democrática, la búsqueda y logro de los fines y objetivos educativos que permitan la construcción de una nueva sociedad colombiana.

Lograr la comprensión y el compromiso de los actores educativos en todo el proyecto de formación de los-as estudiantes es para el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, uno de los objetivos más claros del Manual de Convivencia Escolar, en la consolidación de una institución participativa, democrática, fraterna y justa, capaz de asumir las normas, respetar acuerdos y crear una nueva cultura de paz y convivencia.

La cultura institucional y la convivencia escolar se nutren de los principios y valores que dinamizan las relaciones e interacciones humanas en la vida de la comunidad Mercedista; ellos constituyen el sello institucional y adquieren fuerza cuando su definición es concertada, democrática y participativa, convirtiéndose así en pilares de la vida corporativa y en la búsqueda de un clima de relaciones y de trabajo con calidad y humanismo. Es este el caso del Colegio que ha ido construyendo una cultura institucional y se ha venido formando a través de los años llevando a cabo procesos de identificación en el que se han forjado costumbres en ambiente de libertad, creatividad, fraternidad y equidad.

San Francisco de Asís y Santa María Bernarda, referentes de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora quienes han regentado el Colegio por más de 80 años, se han constituido fundamentos de la ética, la axiología y la espiritualidad institucional marcadamente caracterizada por el humanismo franciscano, la pedagogía del acompañamiento, el principio de la inviolabilidad de la persona, generando un clima institucional de posibilidades de formación permanente, en donde tanto estudiantes como directivos, maestros y personas que llegan a sus instalaciones, se experimenten como Familia Mercedista que ama y se compromete con la institución, con sus principios y valores, con sus proyectos y sueños, tejiendo juntos de manera armónica unos lenguajes, simbolismos e imaginarios que le son propios como institución formadora de nuevas generaciones.

El Manual de Convivencia Escolar refleja en sus páginas la filosofía del Colegio, enmarcado en las disposiciones legales de la Constitución Política Nacional y en las diferentes normas que orientan los procesos, ajustes y ejecución de los manuales de convivencia escolares.

JUSTIFICACION

Los conflictos armados, las guerras absurdas, la injusticia social, la falta de oportunidades, los grupos armados, los hogares rotos, el sinsentido de los jóvenes, la corrupción a todo nivel, han resquebrajado e invertido el orden establecido por Dios, que soñó al hombre feliz, conviviendo en relaciones de paz, libertad y comunión.

Frente a esta realidad, el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, tiene una propuesta clara “Enseñar a convivir” desde la cultura del diálogo, la democracia y la participación; preparar a los-as estudiantes para incursionar y relacionarse con cualquier tipo de personas desde la inclusión, la tolerancia y el valor de la justicia ha sido desde la génesis de la institución uno de los objetivos principales.

COLMERCEDES quiere dejar marcada su impronta franciscana en la mente y el corazón de sus estudiantes capacitándolos para la proyección social como constructores de la paz y el bien; con tal fin, la institución elabora su Manual de Convivencia Escolar, para direccionar el proceso de acompañamiento y fortalecer la cultura de la convivencia, en donde se cultiva un clima institucional que favorece el liderazgo, la autonomía, la libertad y el cultivo de talentos.

Una comunidad, sólidamente tejida, exige para su supervivencia normas y límites claros, construidos, aceptados y respetados por sus miembros, así como el reconocimiento del hecho de que todos los actos humanos afectan para bien o para mal las relaciones comunes; de ahí que se hace necesaria la construcción colectiva de parámetros que regulen su accionar en la cotidianidad.

El Manual de Convivencia Escolar, es una herramienta pedagógica de interacción institucional, que permite viabilizar el proceso formativo, la construcción de relaciones democráticas, el fortalecimiento de la conciencia crítica y de procesos comunicativos al igual que la creación de ambientes participativos y armónicos que contribuyan a la constitución de una sociedad justa y solidaria.

El Modelo Pedagógico que orienta el Proyecto Educativo del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, ilumina la convivencia entre sus miembros desde el humanismo franciscano, el pensamiento de Santa María Bernarda Bütler. Los planteamientos de una formación en los valores morales es un proceso que va de la mano con el desarrollo cognitivo, por lo tanto es imposible separarlos; tener en cuenta las características de nuestros-as estudiantes en las diferentes etapas del desarrollo moral y cognitivo, es la primera condición para que nuestras intervenciones como maestros sean lo verdaderamente significativas y oportunas, para que contribuyan en la construcción de una moral autónoma, siendo justos al respetar las diferencias individuales acordes a la edades, pues no podemos exigir más allá de lo que según su etapa puedan dar.

Teniendo en cuenta las diferentes etapas del desarrollo moral de Kohlberg (1968), podemos decir que cada estudiante responderá según su edad de diferente forma a las estrategias pedagógicas orientadas a la formación de seres humanos normalizados, entendiendo el término de normalización como un estilo de vida personal y comunitaria, orientado por los principios del Evangelio que aceptados e interiorizados por la comunidad educativa, permiten actuar por convicción y autonomía en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana.

El Manual de Convivencia Escolar, tiene un valor mediato y lleva a la transformación de la experiencia como resultado de la reflexión sobre ella, permite la flexibilidad de las normas y su aplicación acorde

con la evolución individual y social, obrando en justicia y equidad, en pro de la individualidad, la igualdad y la libertad.

OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Definir los derechos y obligaciones de los-as estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos, identificando nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los-as estudiantes, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos poniendo en práctica la promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Señalar el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- b. Conceder al Maestro el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- c. Otorgar a los-as estudiantes un rol activo para participar en la definición de acciones y el buen manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la ruta de atención integral.
- d. Posibilitar la reflexión permanente sobre la experiencia, facilitando la reconstrucción continua de las acciones y el asumir las consecuencias de ellas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia crítica.
- e. Promover mecanismos de comunicación, donde lo argumentativo, lo interpretativo y lo propositivo, permitan el abordaje de las situaciones conflictivas de una manera no violenta.
- f. Garantizar el cumplimiento de los derechos de la comunidad educativa en la solución interna de los conflictos, mediante el diálogo, la concertación y la conciliación.
- g. Formar para una sana convivencia mediante el ejercicio de la democracia, la participación, el liderazgo, la equidad y la autonomía de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es una institución educativa de carácter privado, mixto, con una tradición de más de 80 años formando generaciones competentes, comprometidas con su entorno, con un alto nivel académico y desarrollo de competencias. Esta Institución es una obra evangelizadora de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora que se destaca por brindar una formación integral a sus estudiantes, basada en la Filosofía Franciscana y de Santa María Bernarda, fue fundado el 31 de diciembre de 1.932 y el 10 de enero de 1.933 abrió las clases con 120 Estudiantes, 5 cursos de Primaria y 3 de Secundaria.

Las Madres Fundadoras fueron la Madre Egidia, Hna, Amalia Herold, quien vivió 58 años al frente de la obra, Delfina Dorler, Filomena Martínez, Tarcila Müller, Romana Unterberg y Elvira Duque.

El Plantel funcionó provisionalmente en un edificio de la Calle Chacurí, de propiedad de los esposos Herazo, quienes, al morir sin hijos, donaron el local a la Iglesia con el deseo de que se construyera una Capilla en honor a una Virgen de las Mercedes que ellos conservaron en vida y que hoy se venera en la Capilla de la Institución. De aquí se origina el patronato para el Colegio. La vida histórica de Colmercedes transcurre como se señala a continuación:

En el año 1933: Se trasladó al antiguo edificio de la Calle Charcón,

En la década de los 40: Se funda la Escuela "San José, 4 grupos de Primaria para, niñas pobres. el MEN, aprueba los estudios de Bachillerato Académico y el curso de Comercio.

En la década de los 50: El Colegio enruta sus estudios por el Bachillerato Académico y son aprobados todos los Grados de Bachillerato. Se graduaron las primeras bachilleres. Nace la sociedad de Estudiantes antiguas o exalumnas.

En la década de los 60: Fue inaugurada la sede donde funciona hoy el Colegio, Calle 38 #33 210, gozando de una influencia extraordinaria en todos los sucesos de la vida de la ciudad.

En la década de los 70: Se inauguró la nueva Capilla consagrada a Nuestra Señora de las Mercedes, la bendijo Monseñor Félix María Torres, Obispo de la Diócesis.

En la década de los 80: Recibió el Colegio la Mención "Andrés Bello" por su avance en el rendimiento académico.

En la década de los 90: El Colegio recibió dos distinciones "Andrés Bello", se implementaron las "Guías Didácticas" , se inicia la construcción del Proyecto Educativo institucional, se concursó a nivel Departamental en PEI Sobresaliente y clasifica como el mejor, descubrimiento y bendición de la Primera Placa para la Construcción del "Polideportivo Colmercedes", se inaugura la Nueva Planta Física del Preescolar, Se inicia la construcción del Polideportivo, el Colegio ingresa al Nivel Superior según la clasificación que da el ICFES, en el Resultado de las Pruebas Nacionales y se abre el Nivel Párvulo del Preescolar.

En la década del 2000: El Colegio obtiene el Segundo Puesto a nivel Departamental en el Concurso Nacional de Ortografía, Se inaugura el Polideportivo del Plantel.

En la década del 2010: Se remodela la Cancha Múltiple adicional al Polideportivo; se inaugura el Parque Infantil de primaria, se celebra los 70 años de la fundación del Colegio, se inicia la construcción de la Nueva Cafetería, se inaugura el Comedor: Nuestra Señora de las Mercedes, en el Barrio la Gran Colombia, se recibe distinción Andrés Bello, se cambia el uniforme de diario de los estudiantes, la Secretaría de Educación y Cultura Municipal autoriza al Colegio para que funcione con carácter mixto en todos los grados, se recibe los diplomas de ICONTEC e IQNET que certifican que el sistema de gestión del Colegio con respecto a los requisitos de la NTC-ISO 9001, fallece en la ciudad de Medellín, la Madre Cilia Bustos Ariza, dejándonos recuerdos imperecederos, se adquiere la plataforma virtual, se amplía la planta física del nivel preescolar, se establece convenio con la Universidad del Norte para la fundamentación del área de Ingles.

Del 2.011 hasta la fecha: Se organiza la Banda Marcial del Colegio, se remodela la entrada principal del plantel, se adecuan aulas especializadas para el área de inglés y se virtualizan las aulas de formación con pizarras retráctiles, video beam y computadores portátiles.

Las Rectoras que han regido los destinos del colegio son:

De 1.932 a 1.939: Madre Egidia Hartman.

De 1.939 a 1.959: Madre Amalia Herold

De 1. 960 a 1. 966: Madre Mauricia Wanger

De 1.967 a 1.968: Madre María Amalia Herold

En 1.969: Madre María Gloria Arrázola

En 1.970: Madre Amalia Herold

De 1.971 a 1.973: Madre Mauricia Wanger

De 1. 974 a 1.976: Madre María Fabiola Botero Ramos

De 1.977 a 1.982: Madre Graciela Cardona Villegas

De 1.983 a 1.990: Madre Nives Echeverry García

En 1.991: Madre Mercedes Mendoza Bula

De 1.992 a 1.995, Madre Marta Cardona Narváez

De 1996 a 2.009: Madre Cilia Bustos Ariza, quien falleció en el ejercicio de su cargo el 13 de septiembre de 2.009.

De octubre 18 de 2.009 a 2.010: Madre Adela María Duque Pineda.

Desde 2.011 hasta la fecha, inclusive: Madre Ena Cenith Garcés Gómez.

CAPITULO PRIMERO: DIRECTRICES GENERALES.

Artículo 1: Soporte Jurídico. El Manual de Convivencia de los establecimientos Educativos, está reglamentado en la Ley 115 de 1994 en su artículo 87 en armonía con el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015 (que compila el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994). **Los educandos y padres o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.** (Declarado Exequible por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-866 del 2001 de agosto 15 del 2001, MP Dr. Jaime Córdoba Triviño).

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes asume en su Reglamento o Manual de Convivencia los lineamientos legales y constitucionales, los cuales son sujetos de interpretación y adecuación, por cuanto, El Derecho, en su sentido objetivo, es un conjunto de normas que regulan las relaciones en una comunidad. La Educación, es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social¹, y los particulares podrán participar en su desarrollo y ejecución⁴.

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia interno del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes los siguientes:

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 67.

4. *Ibidem*, Artículo 68

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

NOTA: En el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como **personero** de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes....

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”, "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

“Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” (...).

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla,

desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”....

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”,

Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido de este, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (*Decreto 2253 de 1995, artículo 1*)

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Receso Estudiantil

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad» hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

LEY 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

Parágrafo 3. En caso de ocurrir un accidente de tránsito dentro de la institución se tendrán en cuenta las siguientes eventualidades, lesiones personales y/o daños materiales.

En caso de que la ocurrencia del evento solo sea con daños materiales se registrará lo dispuesto en la Ley 2251 de 2022, haciendo referencia a la ausencia de intervención de autoridad competente y llevando a la conciliación entre las partes vinculadas con el apoyo de sus pólizas todo riesgo en caso de aplicar la cuantía del hecho.

En caso particular de vincular lesiones personales, prevalecerá la vida humana, se trasladará la víctima en vehículo idóneo, se tomarán evidencias y se avisará a la autoridad competente, agentes de tránsito o policía en la especialidad de tránsito, para que se eleve el evento a seguimiento por la Fiscalía y el procedimiento que dé a lugar en caso de la inmovilización de estos.

La responsabilidad del colegio es solo disponer espacios con una transitabilidad eficiente y su destinación de vía privada se suma a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y normas subsiguientes.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015

"Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

La sentencia 478 de 2015 ordeno la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

Ley 1801 del 29 de julio del 2016 (código nacional de policía y convivencia): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter

constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

Artículo 2: Fundamentación Teórica

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, teniendo como centro de su misión la formación integral de niños, niñas y adolescentes con la Iluminación del Evangelio, la mirada franciscana, y bajo los parámetros legales pertinentes, busca constituirse permanentemente como una comunidad justa y participativa, que brinde las condiciones pedagógicas, académicas y axiológicas y un clima institucional basado en el respeto, las buenas relaciones y respeto por la diferencia.

Ser justos en el proceso formativo escolar implica exigencia y acompañamiento, teniendo en cuenta las características de las diferentes etapas del estudiante, para lograr este objetivo, se hace necesario tener conocimiento de las características del ser humano dentro de sus diferentes dimensiones y etapas. La dimensión y su desarrollo como avance cognitivo y emocional que permite a cada persona tomar decisiones autónomas guiadas por un pensamiento crítico y que reflejan mayor preocupación por el otro, es lo que se pretende desde el Manual de Convivencia Escolar con base en los estudios de Kohlberg (1968), quien define de forma clara y contextualizada las diferentes características de los seres humanos.

La institución asume los planteamientos de Kohlberg en sus 3 niveles en los que tiene en cuenta las etapas morales: nivel preconvencional, nivel convencional y nivel posconvencional; Colmercedes en su evaluación consideró pertinente profundizar el conocimiento en los dos primeros niveles ya que son los que corresponden a las edades de los estudiantes. El **nivel preconvencional** correspondiente a niños entre 4 y 13 años de edad, se caracteriza por responder a las reglas y etiquetas de lo que es bueno o malo en términos de sus consecuencias (castigos y/o recompensas); en este nivel se encuentran dos etapas:

Etapas 1: Orientación al castigo y a la obediencia, (4 -10 años de edad); en esta etapa el niño y la niña determina lo que es bueno o malo de acuerdo a la consecuencia física de la acción, interpretando la moralidad como algo externo a sí mismos, por las características del niño y la niña en esta etapa se hace necesario retroalimentar las acciones positivas y/o negativas permanentemente, ante el incumplimiento de la norma es deber de todo educador asignar consecuencias formativas y congruentes que en términos de acción reparadora permita “subsana” el malestar ocasionado, así mismo estas consecuencias deben ser necesariamente inmediatas al incumplimiento.

Etapas 2: Propósito instrumental e intercambio, (11- 13 años de edad), en esta etapa el niño y la niña visionan la moral en términos de lo que es correcto e incorrecto, determinando la acción correcta por aquello que instrumentalmente satisface las necesidades propias de uno mismo y ocasionalmente las necesidades de otros. Las relaciones humanas se ven en términos de intercambio “hoy por mi mañana por ti” lo correcto es lo que favorece sus propios intereses. Es importante retomar el dialogo socrático orientado a sacar de adentro del niño el análisis del contexto del incumplimiento de la norma en términos de costo-beneficio para él y para otros y así mismo asignar la consecuencia formativa como acción reparadora que posibilite “colocarse en los zapatos del otro” ¿Cómo te sentirías tu si...? Ó ¿Que dice de ti mismo lo que hiciste?

El nivel convencional, corresponde a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 21 años de edad, quienes se caracterizan por percibir las expectativas de la familia grupo y nación como un valor en sí mismas, cambiando la actitud de conformidad a las expectativas personales, a una actitud donde se le da importancia a la lealtad, apoyo activo y de justificación del orden y de identificación con las personas y los grupos de referencia.

Etapas 3. Orientación de concordancia interpersonal; (14 – 16 años); en esta etapa el buen comportamiento está determinado por aquello que ayuda a otros y es aprobado por los demás. Juzgando el comportamiento por la intención. Comportarse correctamente significa tener buenas intenciones y sentimientos personales, como amor, empatía y preocupación por los demás, suponiendo y esperando que la actitud sea compartida por el grupo. En esta etapa es importante motivar a los estudiantes a optar por una posición frente a problemáticas de normalización, motivando la discusión orientada por argumentos desde un juicio crítico, aprovechar las situaciones del diario vivir para el análisis por parte del grupo del costo del incumplimiento de la norma, respetando un debido proceso claro y conocido por los estudiantes.

Etapas 4. Orientación a la ley y al orden. (17 – 21 años); la moral en esta etapa está orientada hacia la autoridad, las reglas y el mantenimiento del orden social; el buen comportamiento está determinado por el cumplimiento del deber, respeto por la autoridad y del orden social. A aquí Kohlberg (1975), tiene una palabra que decir; él demostró que por medio de la discusión moral y el tratamiento socrático del

dilema se puede avanzar y/o progresar de una etapa a otra en el desarrollo moral. Por esto es pertinente que previo a la asignación de la consecuencia exista un diálogo socrático orientado a sacar de adentro del niño el análisis y la visión del contexto, que sea sujeto activo en la construcción de su desarrollo moral observando la vivencia como una experiencia aprendida en donde se prevalece el cuidado por sí mismo y por el otro.

La capacidad de interiorizar, apropiarse y lograr la meta-cognición de las normas, contribuye a potencializar el desarrollo moral y a lograr la normalización como un estilo de vida personal y comunitaria, permite actuar por convicción y autonomía en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana.

El Manual de Convivencia Escolar, es una herramienta vital dentro del acompañamiento pedagógico ya que potencializando la habilidad para asumir e interiorizar las normas, contribuye con la capacidad de adaptación de las personas en los diferentes contextos. Toda la orientación del manual tiene como fundamento no sólo las normas legales sino también la pedagogía del Acompañamiento de Santa María Bernarda y el legado de San Francisco de Asís, quien invita a humanizar las relaciones, los procesos y hasta la misma ley.

Artículo 3: Conceptos Básicos de Convivencia.

1. **¿Qué es la Convivencia?** Es la interacción social entre las personas y con el entorno, en la búsqueda de un proyecto común, donde cada uno aporta sus diferencias, necesidades e intereses, para llegar a concertar y establecer acuerdos.
2. **¿A que llamamos comportamiento?** Son expresiones sociales, acordes con un ordenamiento previamente establecido para mantener la armonía de una comunidad. Los comportamientos permiten o dificultan la convivencia.

Un comportamiento normalizado, es aquel que se ajusta correctamente a las normas determinadas en el manual de convivencia escolar y es el resultado del ejercicio consciente de la libertad.

Al interior del Manual de Convivencia Escolar están estipulados aquellos comportamientos que afecta la buena marcha de la vida institucional y que ameritan la aplicación de medidas de formación (correctivos) así como los comportamientos que afectan los valores éticos, morales y las buenas costumbres y que por la gravedad de los mismos ameritan un trato especial.

3. **¿Que son los Estímulos?** Son el reconocimiento que la institución hace a los miembros de la comunidad educativa que se destaquen en el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar o la realización de actividades institucionales, sociales, culturales y deportivas. Los estímulos institucionales son el reconocimiento que la Institución hace al estudiante por su buen comportamiento, rendimiento académico y en las diferentes actividades cuando sobresale en ellas.
4. **¿Qué son Medidas de Formación?** Son los denominados correctivos, que ayudan a la toma de conciencia de acciones y actitudes por parte de los miembros de la comunidad educativa, de que sus comportamientos han afectado negativamente la convivencia, por lo que se hace necesaria su aplicación, como acción pedagógica de orientación personal.
5. **¿Qué son los Conductos Regulares?** Son las instancias en las cuales los-las estudiantes y los padres de familia recurren para presentar solicitudes respetuosas para dar a conocer dificultades, y apelen frente a la aplicación de medidas conectivas.
6. **¿Qué es el debido Proceso?** Es un derecho fundamental, parte esencial de los derechos humanos elevado al rango de norma constitucional con el fin de preservar su integridad.
7. **¿Qué es Concertación?** Es el proceso mediante el cual dos o más partes buscan acuerdos en un asunto específico; implica abordar los temas o asuntos que se pretenden acordar, buscando entre todos, las soluciones comunes, sometiénolas a aprobación y fijar unos compromisos comunes o diferentes para las partes, derivados o conducentes a cumplir los acuerdos logrados. Búsqueda de acuerdos sobre un asunto que no es necesariamente un conflicto.
8. **¿Qué son los Acuerdos?** Son compromisos a los que llegan las partes partiendo del respeto, para lograr una convivencia armónica en la que todos se sientan a gusto. El acuerdo sólo se puede lograr al reconocer al otro en igualdad de condiciones.
9. **¿A que llamamos Mediación?** Es el proceso informal, en el que un tercero neutral, sin poder para imponer una solución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptado.

Artículo 4: Valores que favorecen la convivencia

Para establecer una buena relación y armónica de convivencia entre todos los actores de la comunidad Mercedista favorece ambientes, espacios, celebraciones, talleres, acompañamiento con el fin de estructurar un clima institucional basado en el humanismo franciscano donde se fomenta la fraternidad, la alegría, la creatividad, la libertad, la autonomía, el liderazgo, el perdón y la solidaridad de tal manera que cualquier observador desprevenido, o cualquiera que llegue a las instalaciones de la institución pueda percibir un ambiente de paz y bien. Estos valores se traducen en las normas generales que rigen el convivir de COLMERCEDES y definen el perfil esperado para cada uno de los miembros de esta comunidad educativa; ellos son:

1. Amor por el conocimiento

Es el sentimiento y deseo que les permite a los integrantes de la comunidad, superar día a día las dificultades académicas y obtener éxito en su labor; es indispensable para participar activamente en la construcción de una sociedad mejor. Se visualiza en el rendimiento académico.

2. Identidad

Corresponde al sentido de pertenencia, sentirse importante como miembro de la institución, orgulloso de formar parte de la comunidad educativa y fortalecer la identidad como Mercedista. Portar bien el uniforme, uso correcto del vocabulario, respeto por los símbolos institucionales, entre otros. Son los comportamientos que muestran este valor de la identidad.

3. Respeto

La convivencia se basa en el respeto mutuo por todos los integrantes de la comunidad educativa. El respeto está íntimamente relacionado con la autoestima la cual permite expresar y manejar en forma conveniente sentimientos y emociones personales.

4. Responsabilidad

Considerada como una exigencia continua de todos los compromisos adquiridos para construir un proyecto de vida que revierta en el bienestar de la comunidad educativa, traducida en el cumplimiento de acuerdos y tareas escolares. Compromiso personal y colectivo para cumplir los acuerdos relacionados con el tiempo, los horarios, agendas y demás responsabilidades de tipo educativo.

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa tiene un compromiso personal y colectivo, de acuerdo con la labor que desarrolle, de la puntualidad depende en gran parte de la buena marcha de las actividades programadas por la Institución. El respeto por los horarios, facilita y organiza el trabajo.

5. Solidaridad

El ser humano por naturaleza es un ser social, siempre hace parte de diferentes grupos: familiar, escolar, de amigos, etc. La cohesión al interior de los grupos está determinada por la unión entre sus integrantes, la cual es fruto de las relaciones afectivas, la colaboración y el respaldo que cada uno brinde a los demás, como expresión de lealtad. Ser solidario es saber condolerse del dolor del otro, con expresiones concretas de servicio, apoyo y caridad fraterna.

6. Tolerancia

Implica el reconocimiento y la aceptación y el respeto por la diferencia.

7. Honestidad

Es actuar de acuerdo con los principios universales de comportamiento y convivencia; es saber reconocer y asumir con responsabilidad las consecuencias de los actos y cumplir con los compromisos propuestos. Es actuar de acuerdo a la verdad.

8. Pulcritud

Es limpieza, es orden. Es el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa a estudiar o a laborar en un ambiente agradable y armonioso que favorezca el desarrollo de las diferentes actividades. Cada uno se debe caracterizar por contribuir a ese ambiente con su presentación personal, su actitud positiva y consciente frente al cuidado del entorno: aulas de formación, salas especializadas, biblioteca, cafetería, áreas administrativas, zonas verdes, áreas de recreación, baños, canchas, pasillos, etc.

9. Democracia

Una de las definiciones de la democracia es tener acceso a todas las instancias de participación; es la posibilidad que tiene un ser humano de ser tenido en cuenta, de deliberar conjuntamente con un grupo y decidir con los demás. Una persona democrática es protagonista de la participación consciente en la

comunidad, asumiendo un comportamiento autónomo y razonado, lo cual permite libertad de opción, de decisión, de aceptación, tener vía libre en las instancias de participación de una institución.

10. Disciplina: Cumplimiento de Normas y acuerdos.

La disciplina constituye en el eje que posibilita la vivencia de la construcción de la institucionalidad, en donde hay parámetros y referentes comunes en donde todos sus miembros están dispuestos a acoger y respetar los acuerdos y decisiones; la disciplina es una fuerza que ayuda a avanzar sin interferencias, ni incumplimientos, sino que por el contrario las personas de una comunidad o institución conocen, interiorizan y se apropian las normas establecidas.

Para COLMERCEDES es de vital importancia este aspecto que tienen que ver con la filosofía y la impronta de la institución porque “El que siempre hace lo que quiere, llega a hacer lo que no debe”, y quienes forman parte de la institución han de ser conscientes de que no viven solos sino que le deben respeto a una comunidad.

11. Actitud

Es una postura o disposición mental y afectiva que ejerce una influencia determinante en las relaciones interpersonales o ante los objetos y situaciones con las que se halla en relación.

12. Sentido de Pertenencia

Es la capacidad de comprometerse con la institución de manera incondicional, participando en todas las actividades y procesos educativos, respetando y defendiendo la imagen del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

Artículo 5: Colegio en Pastoral.

Entendemos por Pastoral, la respuesta específica, consciente, e intencional a las necesidades de evangelización que se realiza en un proceso de participación en todos los niveles de la comunidad y personas interesadas, en ese orden de ideas, el **Colegio en Pastoral** es una propuesta que compromete a los diferentes estamentos de la comunidad Educativa, como respuesta a las exigencias de la educación Católica y los principios y líneas Congregacionales de la Pastoral educativa, donde se brinda una educación de calidad que integre las cuatro dimensiones y ejes fundamentales.

Ejes de la Pastoral:

- Compromiso social en la construcción del Reino
- Liderazgo laical evangelizador
- Cualificación del servicio con impronta evangelizadora
- Evangelización, comunión y celebración

Aspectos de un colegio en pastoral: evangelización, comunión, celebración y compromiso.

1. Un Colegio en Pastoral celebra los tiempos litúrgicos promoviendo encuentros de reflexión y reafirmando el compromiso eclesial.
2. Promueve la vivencia de los valores franciscano - congregacional como fuente inspiradora de la identidad Mercedista.
3. Orienta y acompaña la planeación y las diferentes áreas a la luz de los principios y valores del Evangelio.
4. Considera la obra educativa como unidad pedagógico-pastoral; por esta razón su direccionamiento apunta al proceso del fortalecimiento de la fe en el Dios de Jesucristo.
5. Favorece un ambiente de convivencia y conciliación en la comunidad educativa.
6. Fortalece el proceso de formación integral, a la luz de la Palabra de Dios y la espiritualidad Mercedista - Franciscana, en las diferentes áreas y grupos apostólicos.
7. Ofrece a la comunidad Mercedista un acompañamiento cercano en el cultivo de valores, que se evidencia en el compromiso cristiano y en la cotidianidad.
8. Motiva y fortalece en los-as estudiantes la participación creativa en la vida de la Iglesia y de la Sociedad, desde todas las áreas
9. Promueve la participación activa en las celebraciones litúrgicas, fiestas institucionales, retiros y convivencias.
10. Brinda oportunidades para compartir y vivenciar las características de la vida cristiana católica, formando agentes evangelizadores para una nueva sociedad.
11. Promueve programas de formación humano-cristiano para el personal directivo, maestros, administrativos y servicios generales del Colegio.
12. Fomenta la participación activa de los padres/madres de familia y empleados en general, en las actividades de la pastoral.

13. Aprovecha al máximo las potencialidades de cada persona, se gestiona la actualización de sus conocimientos.
14. Hace de la institución un espacio vital de evangelización, donde las buenas relaciones y la responsabilidad, son actitudes permanentes.
15. Promueve ambientes ecológicos generando conciencia por el cuidado del planeta y el aprovechamiento de los recursos.
16. Invierte en programas de formación y actualización con miras al mejoramiento del servicio educativo según las necesidades.
17. Apoya con recursos económicos, el desarrollo de las actividades pastorales.
18. Concientiza en el cuidado y maximización de los bienes de la Institución, fomentando el sentido de pertenencia y responsabilidad frente al uso de los mismos.
19. Integra a Laicos comprometidos en la realización de las actividades encaminadas a la personalización, humanización y cristianización.

Artículo 6: La Pastoral en COLMERCEDES.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes favorece y privilegia la formación del Ser, el fortalecimiento de la fe y el cultivo de los valores. Algunas de las acciones que se planean para permitir el fortalecimiento espiritual y lograr que la pastoral sea un componente transversal de todos los procesos en Colmercedes, se encuentran:

- Fortalecimiento de la espiritualidad de todos los empleados para que sean testimonio de la vivencia del Evangelio.
- Encuentros con Jesús con el fin de lograr el crecimiento espiritual y personal de los estudiantes de cada grupo y adquieran la impronta de la espiritualidad de San Francisco y Santa María Bernarda.
- Sensibilización a los estudiantes para que vivencien otras realidades sociales y así fortalecer valores como la solidaridad, la equidad y la justicia social.
- Acompañamiento a grupos apostólicos como: Infancia Misionera, grupos de vida, entre otros.
- Retiros Espirituales y Convivencias.
- Catequesis Presacramental (Proceso de madurez en la fe a través de la preparación para recibir el sacramento de la reconciliación, comunión y confirmación).
- Celebraciones Litúrgicas con el fin de promover encuentros de reflexión y reafirmar el compromiso eclesial.
- Mantener relaciones con otras instituciones y gestionar la proyección social de los-as estudiantes para cimentar en ellos los valores del Evangelio.

Artículo 7: Pedagogía del Acompañamiento y la Presencialidad

Hablar de pedagogía del acompañamiento, es hablar de cercanía, diálogo, escucha, interés por el otro, seguimiento de procesos; es vibrar con las alegrías y tristezas de los demás, es testimoniar con la vida lo que se pronuncia con las palabras; es darle la seguridad al otro de que no está solo, de que alguien está orientando y pastoreando su vida. La pedagogía del acompañamiento de Santa María Bernarda, está profundamente marcada por la capacidad de escucha, de ella se podía esperar un buen consejo, daba respuesta a todo el que le solicitaba alguna orientación, tenía la palabra oportuna para cada ocasión, e infundía paz y serenidad, era consejera iluminada.

Santa María Bernarda enseñaba que la calidad pedagógica implica acompañar y amar al ser humano, viéndolo como sujeto de formación. El amor desarrolla las posibilidades, estimula lo bueno que hay en cada persona, favoreciendo su crecimiento.

COLMERCEDES asume la pedagogía del acompañamiento en el proceso educativo, por considerarla como estrategia fundamental que favorece la formación integral desde el humanismo franciscano. Dicha pedagogía ha de ser responsabilidad de directivos, maestros, administrativos, operativos y de padres de familia para con los estudiantes.

Artículo 8: Características de la pedagogía del acompañamiento desde Santa María Bernarda Bütler.

Educación: Una misión fundamentada en el amor. El principio es la Santa CARIDAD y una paciencia inagotable. Santa María Bernarda en sus escritos anota una serie de propuestas encaminadas a la pedagogía del acompañamiento, nos dice:

- Ante todo, motivarse bien y trabajar por un ideal.
- Mirar con calidez y paciencia a los encomendados.

- Conocer a los maestros en formación, sus condiciones y su mentalidad.
- Tener entrañas de misericordia para comprender, perdonar y ayudar.
- Perdonar de todo corazón, palabras bruscas, olvidos y desatenciones.
- Ser generosos y prontos para servir y orientar desde la bondad y la prudencia.
- Corregir conductas negativas, partiendo de las fortalezas y cualidades de nuestros encomendados, sin exagerar los hechos.
- Nuestro más vivo interés ha de ser la promoción moral e integral del ambiente institucional.
- No perder de vista la tremenda influencia del comportamiento personal, cuidando el vocabulario que empleamos: es tan fácil herir y tan difícil olvidar.
- Dominarse siempre, particularmente en momentos de conmoción temperamental.
- Esforzarse, por adquirir una personalidad firme, prudente y equilibrada, adornada de caridad, comprensión y sincera humildad.
- Cultivar un porte fino, aureolado de bondad;
- Que quien se acerque y se aleje de nosotros encuentre una sonrisa cargada de atractiva afabilidad.
- Testimoniar los valores del Reino de Dios, cultivándolos mediante sólidas virtudes.
- Romper el amarre de nuestras debilidades, nuestro egoísmo y soberbia esclavizante.
- Desechar enérgicamente todo juicio desfavorable respecto a cualquier persona.
- Decir siempre la verdad, y sólo la verdad. Cuando es preciso hablar, hacer de nuestra lengua un vehículo del bien.

Santa María Bernarda Bütler.

Artículo 9: Lineamientos del Humanismo en clave Franciscana.

Francisco de Asís supo imprimir en el acontecer histórico de los siglos XII y XIII una manera de mirar y de asumir la vida, comprometiéndose con el itinerario personalizado del hombre, que impulsa y cree en una sociedad fraternizada, cuyo objetivo es la entrega confiada, generosa y total disponibilidad del hombre en las manos del Padre misericordioso.

La vida franciscana es mucha más que un modo peculiar de relacionarse con Dios y de interpretar la relación de Dios con el hombre y con el mundo; es un modo de vivir y de interpretar las relaciones del hombre con el hombre y del hombre con la naturaleza. Este modo de tratar a los demás, crea un estilo humano, que refleja un estilo talante y singular que se manifiesta en el gesto, en el saludo, en el trato en saber comunicar vida y en todos los momentos del estar junto al otro, de vivir con el otro y de ser para el otro (cfr. Merino J.)

De acuerdo a lo anterior, para Colmercedes, orientar nuestros procesos e itinerarios formativos desde el humanismo en clave franciscana, demuestra el interés institucional por ahondar en las cuestiones formativas, porque se trata de que el humanismo en clave franciscana no se quede simplemente en una conceptualización teórica y metodológica, sino que realmente el andamiaje pedagógico que se haga desde este enfoque permita entender que la forma humanizante del franciscanismo, es el proceso por medio del cual, se puede pensar en un hombre íntegro que es capaz de construir y construirse como persona, así mismo es un ser concreto ubicado en la tierra cuya finalidad es establecer tejidos humanos desde las auténticas relaciones dialógico-fraternas y salvaguardando los principios y valores que privilegian al ser humano en su dignidad.

En esta línea se propone en Colmercedes el modelo relacional como característica específica para asumir el humanismo en clave Franciscana, dado que el enfoque responde a la aplicabilidad de la espiritualidad Franciscana, y al mismo tiempo posibilita la construcción de un proyecto de vida personal en clave relacional, de igual forma, esta fundamentación la concretiza Francisco de Asís en su propia vida y que se plasmado desde ni forma original en muchos de sus escritos mostrando en ellos claramente la intencionalidad de asumir la realidad del hombre en su totalidad de acuerdo con el Evangelio.

Asumido el modelo relacional como características del humanismo franciscano, se describe su alcance para la interioridad y vivencia en la comunidad educativa.

1- Relación Consigo Mismo.

Francisco de Asís buscó una "interioridad esencial", de esta manera fue logrando un sólido proceso de liberación, a través de un profundo encuentro con el "hombre interior"

Para la comunidad Mercedista, esta experiencia del Santo de Asís sirve de imagen para indicar el universo INTERIOR de cada persona, donde confluyen y viven al mismo tiempo recuerdos, emociones, sensaciones, pensamientos, miedos, anhelos, ilusiones, entre otras situaciones, que podrían ayudarnos, si nos detenemos a reflexionar serena y sensatamente, a alcanzar una mayor comprensión

de NOSOTROS MISMOS, sin lo cual resulta complejo la relación con los otros. “El CAOS interior hace caóticas nuestras relaciones; la ARMONÍA interior hace serenas nuestras relaciones”.

2- Relación con los Otros

“Y después que el Señor me dio hermanos, nadie me ensañaba qué debería hacer, sino que el Altísimo mismo me reveló que debería vivir según la forma del santo Evangelio” (Testamento espiritual de San Francisco de ASIS).

Para la comunidad Mercedista, y según San Francisco, las relaciones con los otros se deben caracterizar, por el manejo de una sana convivencia, traducida en el respeto, la fraternidad, acogida, solidaridad y una manifestación clara de cuidado del uno por el otro.

3-Relación con lo otro.

“Todas las creaturas que hay bajo el cielo, sirven, reconocen y obedecen a su modo, a su creador” (Admonición 5, 2)

Dos formas de entenderlo o interpretarlo

- Todo Mercedista está llamado a amar, respetar y reverenciar la creación, sintiendo que la tierra es nuestra casa.
- Relacionarme con las cosas, la tecnología de manera adecuada e impidiendo que ellas ejerzan dominio sobre mí.

4-Relación con el totalmente Otro.

“Ninguna otra cosa, pues, deseemos, ninguna otra ambicionemos, ninguna otra nos agrade ni deleite, sino nuestro Creador y Redentor y Salvador, el solo verdadero Dios.”(Regla No Bulada Capitulo XXIII, 9)

Es fundamental para todo Mercedista la búsqueda de su ser trascendente que se debe ansiar por encima de todas las cosas, su proyecto de vida se consolidará en la medida en que le de la centralidad a Jesucristo en su vida. Solo así podrá asegurar la realización personal.

CAPITULO SEGUNDO: MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL

Artículo 10: Aspectos Misionales:

IDENTIFICACION DEL PLANTEL

NOMBRE DEL PLANTEL	:	Colegio Nuestra Señora de las Mercedes
DIRECCIÓN	:	Calle 38 #33-210 Troncal de Occidente
SITIO WEB	:	www.colmercedes.edu.co
E-mail	:	colmercedes@colmercedes.edu.co
TELÉFONO	:	2800 800
CIUDAD	:	Sincelejo - Sucre
MODALIDAD	:	Bachillerato Académico
NIVELES	:	Preescolar (Párvulos a Transición) Básica, Ciclo Primaria (1o. a 5o.) Básica, Ciclo Secundaria (6o. a 9o.) Media Académica (10o. y 11o.)
JORNADA	:	Completa
CALENDARIO	:	"A"
NÚCLEO	:	# 2
NOMBRE DEL NÚCLEO	:	San Juan Bautista
COMUNA	:	# 9
NATURALEZA	:	Privado
GENERO	:	Mixto
PROPIETARIAS	:	Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora.
NIT DEL COLEGIO	:	890-904-080-9

SITUACIÓN LEGAL DEL PLANTEL

FECHA DE FUNDACIÓN DEL PLANTEL:	enero 10 de 1.933, Registro # 27 Julio 27 de 1.933 Cartagena, Bolívar.
ESCRITURA PUBLICA	: Número 134 del 12 de mayo de 1961

CÓDIGO ANTE EL DANE : 370001000057
CÓDIGO ANTE EL ICFES : 015370
RECONOCIMIENTO OFICIAL : No. 1666 mayo 2011
POBLACIÓN ESTUDIANTIL 2020: : 1.262

Horario Escolar:

Niveles y Grados	Horarios: entrada - salida
Párvulos	8:00 a.m. a 12:00 m.
Pre- jardín a Transición	7:30 a.m a 12:30 m
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media	6:30 a.m a 1:30 p.m

HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISION

A 2025 el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se proyecta como una institución líder en su formación integral, fundamentada en la espiritualidad Franciscana – Bernardina y en un modelo pedagógico cognitivo, basado en el desarrollo de competencias; que permita a los estudiantes proyectarse en su vida cotidiana, con conciencia ecológica e intercultural a través de la lengua extranjera (inglés), compromiso social, espíritu investigativo, crítico e innovador; comprometidos con el uso de las tecnologías limpias, respondiendo a las necesidades actuales.

MISION

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es un colegio católico y en pastoral, fundamentado en la espiritualidad Franciscana – Bernardina; centra su formación en la persona como eje transformador de su entorno desde la fe y la ciencia, descubriendo a Dios como sumo bien al reverenciar la creación, proyectado en su vida familiar y social.

FILOSOFÍA

La Filosofía del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se enmarca en el humanismo franciscano que se fundamenta en la experiencia de San Francisco de Asís y conserva toda su validez y vigencia porque se basa en el realismo, compromiso, solidaridad, fraternidad y amor por la naturaleza, afirmando que el hombre y el mundo contemporáneos necesitan ser escuchados y valorados desde su dignidad, y que es preciso establecer la armonía entre los seres, el cosmos y Dios; desde esta óptica forma el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes intencionando no sólo lo académico sino ante todo la formación del ser con un profundo sentido de lo humano, reconociendo en cada persona su dignidad y entendiendo que el sentido profundo de la sabiduría es más coherencia existencial que acumulación de conocimientos, es más intuitiva y emotiva que intelectual; más saber que ciencia.

Desde la Pedagogía del Acompañamiento y desde la visión franciscana, Santa María Bernarda, asume la humanización y la personalización como tensión indefinida e infinita hacia una plenitud y una madurez que no son otra cosa que la superación del egoísmo y la autosuficiencia, en un proceso consciente de la aceptación y valoración de sí mismo. El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se apropia esta pedagogía e integra en su proceso formativo a los padres de familia empoderándolos para gestar y apoyar proyectos encaminados a la formación integral de los-as estudiantes. Ilumina la filosofía de Colmercedes la vida y ejemplo de la Madre Amalia Herold mujer de aquilatadas virtudes, que ha sido y seguirá siendo referente, a lo largo de toda la historia de la vida institucional, por lo tanto, San Francisco de Asís, Santa María Bernarda Butler y la Madre Amalia, como referentes, se tornan paradigmas formativos desde el humanismo franciscano, la pedagogía del acompañamiento y la proyección social, los cuales permean y transversalizan toda la vida institucional.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes considera como parte importante de su filosofía, fortalecer las políticas de calidad en los procesos académicos y de proyección social desde referentes pedagógicos emanados desde Ausubel, Piaget, Brunner, Vigotsky y Laurence Kolhberg desde esta perspectiva forma

la institución buscando entregar a la sociedad profesionales idóneos y éticos comprometidos con la transformación del entorno.

PRINCIPIOS

Principio del bien común: Forma respetando la dignidad del otro, en su naturaleza, grandeza y transparencia.

Principio de la autonomía: Capacidad de auto regularse y orientar la vida desde los códigos interiores y desde el deber ser.

Principio de Justicia: Formar ciudadanos-as capaces de trabajar por la justicia social desde la rectitud y la honestidad.

Principio de democracia: Cultura institucional que posibilita a toda la comunidad educativa la participación y la corresponsabilidad.

Principio de la individualidad: Respetar la diversidad, conservando la propia identidad.

Principio de libertad: Formar ciudadanos-as capaces de tomar sus propias decisiones desde la libertad.

Principio de la Inviolabilidad: Reconocimiento del ser humano como fin en sí mismo, apuntando al bien común.

Principio de la dignidad humana: Respetar y reverenciar al otro como imagen de Dios.

Principio Reverencia por la creación: Respeto y cuidado de la casa común.

VALORES MERCEDISTAS

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes desde su filosofía humanista, asume la pedagogía de valores y privilegia la formación del ser sobre el saber y el hacer, sin descuidar éstos últimos. Establece criterios claros y definidos sobre los valores que debe fortalecer, entre los cuales se encuentran:

- **Fraternidad:** Es la expresión gozosa de quien sabe salir al encuentro del otro para hermanarse, para construir juntos un proyecto común, es permitir que circule una corriente cálida y afectuosa al interior de un grupo humano. En este aspecto fue maestro San Francisco de Asís.
- **Respeto:** Valorar y hablar decorosamente de los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad.
- **Responsabilidad:** Cumplir con los principios y compromisos institucionales, haciéndose evidente en la academia, comportamiento, actitud y la relación con el entorno.
- **Solidaridad:** Trasciende a todas las fronteras: políticas, religiosas, territoriales, culturales, para instalarse en el hombre, en cualquier ser humano, y hacer sentir en nuestro interior la conciencia de una "familia" al resto de la humanidad. La solidaridad es una virtud contraria al individualismo y al egoísmo, se refleja en el servicio y busca el bien común, su finalidad es intentar o solucionar las carencias espirituales o materiales de los demás.
- **Relaciones consigo mismo, con los otros-otras, con lo otro y con Dios:** Relaciones armónicas consigo mismo, con los otros, con el cosmos y con Dios, desde el humanismo franciscano, estableciendo un clima fraterno de respeto, acogida, diálogo, y escucha.
- **Autonomía:** La autonomía de un individuo – como capacidad de hacerse cargo de su proceder en la vida y en el mundo - no se expresa como desconocimiento de la ley, sino como aceptación de ella en términos que consideren la posibilidad de una oposición creativa que busque el reconocimiento, valga decir, la legitimización de los demás o de una parte significativa de ellos. Ser autónomo, es decir ser aquel mayor de edad capaz de gobernarse a sí mismo que invocaba Kant, es ser particular, crítico y creativo dentro de la ley, incluso si el destino de tal proceder es transformación de la ley misma, cosa ésta que requiere ganar la aprobación colectiva para la alternativa propuesta.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA VIRGEN DE LAS MERCEDES



Al posesionarse las religiosas en la casa de los esposos Francisco Herazo y Ana Mercedes Arrázola de Herazo, devotísimos ambos de la Virgen de las Mercedes, habían celebrado año por año con gran solemnidad su fiesta y no teniendo hijos, testaron antes de morir la casa con la imagen a favor de la iglesia Municipal. Esta imagen fue hallada en un aposento retirado, sobre una mesa arcaica vitrina con una imagen de la Madre de Dios con el niño en brazos. Estaba vestida a la usanza de las antiguas imágenes quiteños y por el escudo mercedario que llevaba bordado sobre el escapulario, podía deducirse que se trataba de la advocación de la Virgen de las Mercedes. El fino rostro de la imagen, tallado en madera y con

una expresión llena de ternura y pureza a la vez, llamaba particularmente la atención. El grupo de franciscanas “se sintió en casa” bajo la mirada dulce y maternal de María, quien desde esta imagen parecía decirles “Aquí les estoy esperando”.

Así, cuando al día siguiente de la llegada de los Hermanas se presentó don Ernesto Vergara Hernández fundador del plantel, con un telegrama dirigido al excelentísimo señor arzobispo de Cartagena: Don Pedro Adán Brioschi, diciendo: “Fundado Colegio San José”, las religiosas pidieron se pusiese: “fundado Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Y este era el único nombre que pudo caber a la reciente fundación en vista del precioso hallazgo.

El 2 de agosto de 1933, festividad de María Reina de los Apóstoles se celebró la primera Misa en la capilla donde la Virgen de las Mercedes había ocupado puesto de honor.

Las coronas para las imágenes de la Virgen y del Niño, al igual que el cetro fueron donadas por las exalumnas Mercedistas. Son elaboradas en oro blanco por afamado artífice de la ciudad de Medellín y fueron bendecidas y colocadas el 31 de diciembre de 1.957 por el excelentísimo Señor arzobispo de Cartagena Monseñor José Ignacio López Umaña.

ORACIÓN MERCEDISTA

Yo te saludo Virgen de las Mercedes, desde pequeño aprendí a llamarte Madre; hoy llevo grabada en mi corazón, mi devoción de hijo tuyo.

De nuevo vengo a renovar mi amor por ti y espero tu ayuda, tu protección y bendición. Amén.
(Madre Amalia Herold.)

ORACIÓN DE LA FAMILIA MERCEDISTA

Señor Jesús,
Tú nos creaste para Ti, aumenta en nosotros la fe, la esperanza y la caridad.
Oh Madre de Dios y Madre nuestra Virgen de las Mercedes, comunica a nuestra vida algo de la tuya, haz que irradiemos a Jesucristo por el ejemplo y por la mutua caridad. Que aprendamos a ser fieles y constantes en el deber, generosos en el apostolado, ardientes en amarte y glorificarte a Ti y a tu Hijo y que un día formemos en el cielo una Corona gloriosa. Amén.

SALVE, SALVE

Salve, Salve, Virgen de las Mercedes
Salve, Salve, Madre, Madre de Dios
de cautivos, divina Redentora
libértanos del vicio y del error,
libértanos del vicio y del error,
Tú nuestra protectora
y nuestra Redentora,
Madre, Madre de Dios
Derrama tus mercedes,
tus gracias y tus dones,
Sobre esta población.

EL ESCUDO

Todo el escudo está coronado por una estrella grande de oro de la cual se desprenden once rayos que terminan en otras tantas estrellas pequeñas. La estrella grande simboliza a la Santísima Virgen María, las estrellas pequeñas los cursos o años de estudio, cinco de primaria y seis de secundaria. (los de Preescolar están escondidos en el corazón de la Virgen.



Lleva trazada una cruz roja sobre un fondo amarillo claro y cerrado en la parte superior por una franja de un azul más claro que en el de la bandera que tiene como significado: “El amor a Cristo y el amor a la patria dentro del corazón”.

En la mitad de este simbolismo que encierran los colores de la bandera patria, hay un libro abierto con el lema: “Labor, Ciencia, progreso y Virtud”.

LA BANDERA



El 12 de octubre de 1.944 se bendijo solemnemente la primera bandera del Colegio: consta de dos franjas: Azul la superior y blanca la inferior. El azul es símbolo de vida, el blanco es símbolo de pureza.

En el centro ostenta el escudo de nuestro colegio.

Esta bandera que encierra en sí todo el simbolismo no deja de sorprender al que por primera vez la mira. Fue ideada por la madre Amalia Herold (Cofundadora)

HIMNO MERCEDISTA

ADELANTE, SIEMPRE ADELANTE
MERCEDISTAS MARCHEMOS CON FE
NUEVO RUMBOS DE PAZ Y ALEGRÍA
ABRIREMOS AL MUNDO DOQUIER.

Es María la estrella fulgente
que nos llena de fe y amor
y por eso señal Mercedista
es la estrella cual timbre de honor.

En el pecho llevamos grabado
nuestro lema que enseña a amar:
"El trabajo que es fuente de bienes
y la ciencia que es premio inmortal".

Empero trabajo y ciencia
no valen si no hay virtud;
ser bueno libera las almas
y conduce al puerto de luz.

Mercedistas con límpida frente
Irradiemos el noble ideal;
por Dios y la Patria luchemos
Hasta el fin y sin desmayar.

Letra y música: Madre Amalia Herold
(Cofundadora del colegio)

UNIFORMES ESCOLARES:

El uniforme representa la imagen de la institución frente a la sociedad y a la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser llevado con dignidad y respeto. En la Institución Educativa para la participación en el desarrollo de las actividades curriculares y de formación, los estudiantes usarán dos (02) uniformes así: de diario y de educación física.

a).- Para niñas del Nivel Preescolar

- **Suéter** blanco manga corta, con monograma del Colegio en la parte delantera del lado izquierdo.
- **Falda** short a rayas blancas y azul oscuro, estilo canesú.
- **Medias** blancas a media pierna.
- **Zapatos** Azul oscuro con cordones azules.

b).- Para Niños del Nivel Preescolar

- **Cami suéter** en tela lacoste blanca, manga corta con borde azul turquí tejido, con monograma del Colegio en la parte delantera del lado izquierdo. En la manga derecha la sigla: COLMERCEDES bordado en azul turquí con el símbolo de la Tau del mismo color. Cuello azul turquí de tela con broches del mismo color (parte donde van los broches). El cami suéter debe portarse encajado.
- **Bermuda** azul oscuro.
- **Medias** blancas.
- **Zapato Negro colegial** y cordones negros.

c).- Para Niñas de Primaria y Secundaria y Media

- **Camisa** blanca manga corta, con corbata a rayas blancas y azul oscuro, con el escudo del Colegio en la manga izquierda.
- **Falda** a rayas blancas y azul oscuro, estilo canesú. Dos centímetros encima de la rodilla.

- **Medias** blancas a media pierna.
- **Zapatos** azul oscuro y cordones azules.

d).- Para Niños de Primaria y Secundaria y Media

- **Cami suéter** en tela lacoste blanca, manga corta con borde azul turquí tejido, con monograma del Colegio en la parte delantera del lado izquierdo. En la manga derecha la sigla: COLMERCEDES bordado en azul turquí con el símbolo de la Tau del mismo color. Cuello azul turquí de tela con broches del mismo color (parte donde van los broches). El cami suéter debe portarse encajado.
- Pantalón clásico largo azul oscuro.
- Medias azul oscuro.
- Zapato Negro colegial y cordones negros
- Correa negra

e).- El Uniforme de Educación Física para todos los-as estudiantes:

- **Suéter blanco** manga corta, con el escudo del colegio en la parte delantera izquierda.
- **Sudadera gris** con monograma bordado en el lado izquierdo.
- **Medias blancas** a media pierna.
- **Zapatos** completamente blancos.

Artículo 11: Gobierno Escolar y Organismos de Participación

GOBIERNO ESCOLAR: Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 68 de la Constitución Política y el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.2.

PERFIL DE LOS MIEMBROS: Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Grado de pertenencia a la institución.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Capacidad de liderazgo.
6. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
7. Tiempo de vinculación a la institución de dos años como mínimo.
8. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
9. Para los maestros, estar vinculados de tiempo completo.

ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR: La estructura de los órganos de gobierno del colegio queda conformada así:

1. Rectora.
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.

LA RECTORA: Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "*Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*" y las directrices de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los maestros y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

En el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, La Rectora tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

EL CONSEJO DIRECTIVO: Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo del colegio estará Integrado por: la Rectora del establecimiento educativo, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente; dos representantes de la comunidad religiosa, el/la coordinador(a) general, coordinadores académicos y de convivencia, representante del personal logístico, dos representantes de los Maestros de la institución; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; un representante de los egresados de la institución, y un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este Artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

Parágrafo 1º. El profesorado, personal de administración elegido, contará con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Parágrafo 2º. A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa o un asesor técnico. Los invitados solo tendrán derecho a voz, no a voto.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la administración;

- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
 - c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
 - d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
 - e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado;
 - f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
 - g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
 - h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
 - i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
 - j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
 - l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
 - m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
 - n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
 - o) Reglamentar los procesos electorales del gobierno escolar.
1. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de la propuesta de la Administración.
 2. Aprobar la lista de útiles escolares. (Ley 1269 de 2008, parágrafo 1°)
- p) Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1°. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

EL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico del colegio estará Integrado por: la Rectora quien lo preside; el/a coordinador(a) general, los coordinadores académicos, los jefes de las áreas definidas en el plan de estudios y otros miembros designados por la Rectoría.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO: De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7. y el Decreto 1290 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de

evaluación. (Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media))

9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES: Los objetivos establecidos en la Ley General de la Educación para los niveles de secundaria y media apuntan hacia una formación integral, a la adquisición de los conocimientos más avanzados de la ciencia y la técnica, al conocimiento del mundo, de la sociedad y de la nación, a una conciencia de la soberanía nacional, del medio ambiente de la democracia y de paz, a una asimilación de la Constitución como regla de reglas que nos rige.

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso. La Rectora, en calidad de presidente del Consejo Directivo, convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Quien aspire a conformar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Haber cursado al menos dos años dentro de la Institución.
2. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
3. Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
6. Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
7. Cumplir con el perfil del estudiante Mercedista.
8. Es competencia del titular de grupo y los coordinadores respectivos analizar sí los candidatos al consejo de estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

Parágrafo: Si en un aula de formación todos los estudiantes son nuevos se omitirá el numeral 1.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015), el Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al Consejo de Estudiantes del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución; y el candidato elegido del grado décimo representa a los estudiantes ante el Consejo Académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
2. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
5. Proponer reformas al manual de convivencia.
6. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Rector(a) al menos una vez por semestre.

7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
8. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
9. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
10. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
11. Elegir al presidente del consejo de estudiantes, el cual pertenecerá al comité de convivencia escolar.
12. Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el manual de convivencia.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, el Personero será un estudiante que curse undécimo grado, elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 1º. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO/A: un estudiante que cumpla las siguientes condiciones y manifieste en los hechos:

1. Asumir con responsabilidad la Filosofía Institucional.
2. Claridad en las metas que se propone alcanzar y un programa definido para su tiempo de servicio.
3. Capacidad de liderazgo.
4. Excelentes relaciones humanas y capacidad de trabajo en grupo.
5. Ser estudiante del último grado de Educación Media.
6. Obtener la mayoría absoluta de votos.
7. Haber cursado en la Institución al menos los 2 últimos años.
8. Constancia de matrícula.
9. Excelencia en los procesos académico pedagógicos y de normalización de los años anteriores, verificado en el procedimiento de acompañamiento a estudiantes PGF-GB-01.
10. Compromiso y sentido de pertenencia con la institución.
11. Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
12. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
13. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
11. El incumplimiento de estos requisitos los inhabilita para inscribirse como candidato a la personería.

Parágrafo 1º. La Rectora delega a la comunidad académica de Ciencias Sociales y Humanidades, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

Parágrafo 2º. El día de la elección no se permite realizar proselitismo. La campaña debe estar sujeta a las fechas y parámetros establecidos por la institución.

PROCESO Y REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO A PERSONERÍA.

1. Inscripción de los candidatos ante la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil.
2. Estudio, análisis y aprobación de propuestas. (Propuesta que no pase por el Consejo Académico y no emita su aprobación no será tenido en cuenta en el lanzamiento de campaña).

Una vez aprobadas las propuestas de los candidatos a personería se realizará el lanzamiento de la campaña con los-as estudiantes de todos los niveles.

CRITERIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA DEMOCRACIA.

1. La campaña se realizará sólo en una semana escolar, creando un ambiente de reflexión y conciencia ciudadana y estudio del aspecto legal con relación a la elección del Gobierno Escolar.
2. Evitar interferencia en el desarrollo de las actividades académico- pedagógica y normalización que sean obstáculo en la sana convivencia institucional.
3. Utilizar sólo los descansos pedagógicos para las campañas.
4. Evitar el maltrato a la planta física: pasillos, aulas de clases, zona verde. Los daños ocasionados durante el proceso de la campaña, serán reparados por el grupo que los cause.
5. Ser creativos e ingeniosos, evitando ruidos estridentes. La utilización de equipos de sonido e implementos musicales serán permitidos sólo en la apertura y cierre de campaña.
6. Practicar la honestidad y transparencia en la campaña evitando la compraventa de votos, voluntades y conciencia.
7. Solicitar los permisos a rectoría a tiempo, por escrito y debidamente diligenciado.
8. No podrán realizar actividades dentro y fuera de la institución para recaudar dinero para propagandas y campañas. (fiestas, bailes, rifas, ventas de comestible entre otros).
9. Evitar competencias malsanas que dividan los grupos y desvirtúen el Espíritu democrático y el clima institucional.
10. Hacer las propuestas de manera respetuosa, aprendiendo a ganar y perder, utilizando siempre un lenguaje propio de un estudiante Mercedista.

PERFIL DEL PERSONERO

1. Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante Mercedista.
2. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
3. Tener fluidez verbal.
4. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
6. Debe ser un conocedor del manual de convivencia de la institución.
7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
8. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.

Parágrafo 1º. Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DEL PERSONERO: De conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, el Colegio señala como funciones del Personero las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio

Parágrafo 1º. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

1. Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Mercedista, siempre y cuando haya mantenido este perfil.
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

REVOCATORIA DEL MANDATO: Los estudiantes elegidos por voto (personero, representantes al consejo de estudiantes) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o

cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, Maestros y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

La Revocatoria del mandato escolar estudiantil es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un período de hasta dos años.

Parágrafo 1º. Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se repite la votación con la posibilidad de incluir nuevos candidatos; si vuelve a quedar el voto en blanco será elegido entonces el candidato con mayor cantidad de votos.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de **carácter obligatorio** y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con La Rectora, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio. (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

La Rectora del Colegio.

El Administrativo, directivo o Maestro, designados por la Rectora del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

Los representantes de los padres de familia.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.4.7., del Decreto 1075 de 2015, el Consejo de Padres del establecimiento educativo ejercerá las siguientes funciones en directa coordinación con La Rectora:

- a) Contribuir con La Rectora o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del Decreto 1075 de 2015.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o estudiante a quien represente.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

PARTICIPACIÓN DE PADRES QUE NO PERTENECEN AL CONSEJO DE PADRES: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora del colegio o su delegado.

COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención. Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del

Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres podrá utilizar los medios de comunicación definidos por el Colegio en su procedimiento PGD-03 Comunicación y Cultura organizacional.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA: Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, la consulta estudiantil, la revocatoria del mandato y la conformación de consejos legales. El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos. Evitando la réplica de prácticas malsanas vividas en la cotidianidad.

Asociación de Padres de Familia (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.9.).

La Asociación de padres de familia, para todos los efectos legales, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia, de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Solo existirá una Asociación de padres de familia por establecimiento educativo, y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: La Asamblea general de la Asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los-as estudiantes del establecimiento educativo pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2: La asamblea de la asociación de padres de familia, elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente un padre de familia como miembro del Consejo Directivo. (Artículo 9° Decreto 1286/2005).

Parágrafo 3: COLMERCEDES asume que cada una de las dos instancias de participación de los padres de familia elegirán un representante al Consejo Directivo. (ASOCOLMERCEDES y CONSEPADRES).

Elección junta directiva de Asopadres.

Se convocará a todos los asociados a elección de la Junta Directiva y se procederá a elegir los representantes que libremente ofrezcan este servicio y finalmente se someterá a votación. A partir de ese momento se constituye la JUNTA para un período de un año.

Finalidades de la asociación de padres de familia.

Las principales finalidades de la Asociación de padres de familia son las siguientes: (Artículo 2.3.4.10. Decreto 1075 de 2015).

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad

Asociación de Exalumnos

Corporación civil sin ánimo de lucro, constituida por ex alumnos del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, con domicilio principal en la ciudad de Sincelejo.

Esta asociación sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Elección junta directiva

La rectora convoca a todos los asociados a elección de la Junta Directiva y se procede a elegir los representantes que libremente ofrezcan este servicio y finalmente se somete a votación. A partir de ese momento se constituye la JUNTA para un período de un año.

Responsabilidades

1. Fortalecer los lazos entre los ex estudiantes Mercedistas y de ellos con el Colegio.
2. Procurar que una vez egresados, compartan un claro sentido de la responsabilidad social que cumplen en acciones de bien público, fomentando a la vez el sentido de compromiso con sus pares.
3. Prestar asistencia general de carácter social a los sectores marginados.

REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O SECTOR PRODUCTIVO: El COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES ha tenido una importante influencia en el desarrollo del Municipio y en las personas y familias que lo habitan las cuales se destacan por ser comprometidas, con sentido de pertenencia y presencia permanente en el Consejo Directivo de la institución.

CAPITULO TERCERO: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

Artículo 12: Admisión

En el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se define admisión como la aceptación de un-a estudiante que cumple los requisitos y el perfil para pertenecer a la gran Familia Mercedista. Los requisitos que debe cumplir un aspirante que desea ingresar a la Institución son:

1. Tener la edad cronológica correspondiente al nivel o grado que desea ingresar de acuerdo a los criterios de la institución. Para el caso de Párvulos debe haber cumplido dos años antes del 31 de marzo.
2. Adquirir y diligenciar el formulario, ya sea por medio físico o a través de nuestra página web www.colmercedes.educ.co, y presentarlo a la Secretaría General para asignar cita. El formulario debe ser cancelado a la auxiliar de contabilidad en la oficina de Economato.
3. Asistir el-la estudiante con sus padres puntualmente a la entrevista con la asesora escolar, en la fecha y hora asignada, con todos los documentos requeridos (A los aspirantes de los Grados 1º Básica Primaria y 11º Media Académica se aplica una prueba académica diagnóstica).
4. Documentación para la entrevista: Copia del Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años e Informe académico del año o periodo anterior.
5. El Comité de Admisión teniendo en cuenta los documentos presentados, el resultado de la entrevista y de la prueba (si es el caso), hace la selección.
6. El padre de Familia en la fecha indicada por la asesora escolar durante la entrevista, consulta el listado de admitidos en nuestra página web (www.colmercedes.edu.co) o por medio telefónico. En caso de aparecer en lista, se debe acercar al Colegio para recoger el paquete y poder legalizar la respectiva matrícula.
7. La Institución se reserva el derecho de admisión. (Contra las decisiones individuales de inadmisión, no procede recurso alguno de la vía gubernativa).

El Colegio se reserva las razones por las cuales un aspirante es o no aceptado, por lo tanto, no revelará ninguna información producto del proceso, pues está clasificada por el Comité de Admisión como confidencial.

Parágrafo: A los-as estudiantes que deseen reingresar al Colegio se aplicará el mismo proceso de admisión que a los nuevos bajo las siguientes condiciones: No se considerarán las solicitudes de estudiantes que hubieran salido del Colegio por problemas de Normalización. Los estudiantes que salieron del plantel al finalizar el año escolar por bajo rendimiento académico y continuaron el grado o lo repitieron en otra institución educativa, podrán regresar al Colegio después de cumplir con todos los requisitos demostrando la superación de las dificultades académicas.

COMITÉ DE ADMISIÓN: El Comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

La Rectora

Directora Gestión Administrativa, Financiera y Humana.

Director Gestión Académica

Secretaria General.

Asesoras Escolares.

Artículo 13: Matrícula: La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este contrato las partes: Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Reglamento o Manual de Convivencia.

Requisitos.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes ha establecido los siguientes requisitos para la legalización de la matrícula:

- Diligenciar el Contrato de Matrícula y el Pagaré.
- Cancelar el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- Firmar la aceptación del Manual de Convivencia. Este se firma para el tiempo de permanencia del estudiante en la institución.
- Entregar en Secretaría la documentación exigida.
- Firmar la ficha de matrícula.

Nota: Los costos de Matrícula, Pensión y otros, son ajustados cada año de acuerdo con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1º. Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 2º. No se realizará matrícula sin el cumplimiento de los requisitos anteriores. Al momento de firmar la matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes entran a formar parte de la Comunidad Educativa Mercedaria a la vez que están aceptando EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN.

Parágrafo 3º. La matrícula para los estudiantes nuevos y la renovación de la misma para los estudiantes antiguos, se hará dentro de las fechas que para el caso establezca la institución educativa. No habrá matrículas por fuera de las fechas estipuladas, salvo en casos excepcionales. El estudiante que no se matricule dentro de las fechas establecidas por la Institución Educativa, sin causa justa previamente comunicada a la Rectora, perderá su cupo en la Institución, pues ésta podrá disponer de él para adjudicárselo a un estudiante nuevo que lo haya solicitado.

Parágrafo 4º. Los estudiantes que ingresan a grado Once y hayan cumplido 18 años de edad, deben presentar fotocopia ampliada de la cédula, al momento de la matrícula o una vez hayan cumplido esta edad, en todo caso sesenta (60) días antes de la fecha de graduación de bachiller.

De la renovación de matrícula y sus requisitos. (Ley 115/94 art. 96). La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada periodo académico y para cada grado del año escolar.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando el-la estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico.
- Cuando a juicio de la comisión de promoción el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo período académico.
- Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290, Artículo 6 de 2009 y no tenga antecedentes de normalización calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

a. Proceso de renovación de Matrícula de estudiantes antiguos.

- Registrar la pre-matrícula en la institución con los datos solicitados, para actualizar la información y diligenciada por los estudiantes y acompañantes de grupo, quien será el responsable de la devolución a la Secretaría General.

Parágrafo: El estudiante que a la fecha indicada no entregue la pre matrícula, se entenderá que no está interesado en renovar la matrícula y la institución podrá disponer de su cupo.

- El plazo para renovar la matrícula de un estudiante antiguo en la Secretaría de la Institución, lo estipula la institución. (la institución no responde por cupos de quienes no se matriculen en la fecha señalada). Los implicados deben manifestar la voluntad de renovar matrícula en la fecha indicada y legalizarla con las firmas del estudiante y con su acudiente legal.
- Deberá presentar los documentos exigidos en el procedimiento de admisión, matrícula y registro de estudiantes.

Parágrafo: Para el grado once, es requisito adicional presentar el certificado de servicio social y aprobar la cátedra de investigación del grado 10.

b. De la matrícula extraordinaria o por transferencia.

El Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes y de conformidad con las normas legales y vigentes, podrá autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo el lleno de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el artículo anterior.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Cuando por motivos injustificados plenamente y verificados por Rectoría, falte a más del **10 %** de las actividades escolares.
2. Cuando sea establecida como sanción por falta grave o gravísima, según este reglamento.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
5. Cuando pierda el grado por dos (2) veces consecutivas.
6. Cuando no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
7. Cuando el colegio le haya adelantado un proceso disciplinario y la sanción impuesta haya sido la no renovación del contrato educativo para el año siguiente.
8. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
9. Cuando haya incumplimiento en los compromisos estipulados en el Contrato Pedagógico Escolar.

Parágrafo 1: Será condición fundamental para la permanencia del estudiante en la Institución, el compromiso de los padres o acudientes tanto en los asuntos que atañen directamente a la formación de sus hijos-as como también la participación en las actividades programadas para y con los padres de familia.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. No haber separado el cupo dentro de las fechas asignadas.
4. El no pago oportuno de los deberes económicos o el no haber cancelado la totalidad de la deuda del año anterior.
5. Incumplir con alguna de las cláusulas del contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
6. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
7. Cuando se tiene un compromiso académico o de normalización y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
8. La reprobación de un grado por segunda vez, durante su permanencia en el plantel, a partir del grado primero.
9. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación.
10. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
11. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de las competencias en cualesquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.

12. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo académico o de convivencia.

CAPITULO CUARTO: RÉGIMEN TARIFARIO

Artículo 14: Costos Educativos: Los padres de familia de los estudiantes se comprometen a pagar los costos educativos según especificaciones del contrato de matrícula.

La Rectora, ciñéndose a las disposiciones legales, hará saber a los padres de familia, previa a la firma o suscripción del contrato de matrícula, los costos y gastos que el año escolar generará, en armonía con el artículo 202 de la Ley 115 de 1994. El Decreto 2253 de 1995 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015) y la Resolución anual emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1º. El no cumplimiento de los padres de familia con su compromiso de cubrir los costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial contra el avalista de la obligación.

Parágrafo 2º. Los estudiantes de la educación media (grados 10º y 11º) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25/99).

OTROS COBROS: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015)). Se pagan cada año al firmar o renovar la matrícula y cubren aspectos como: sistematización de informes, papelería, periódico o revista estudiantil, encuentros con Jesús, carnet, foto, actividades lúdicas, manual de convivencia. Además, debe cancelar derecho a bibliobancos y guías didácticas, derecho de Internet, plataforma virtual, proyecto de inglés, pruebas psicotécnicas (estudiantes de Undécimo grado). Los otros cobros son aprobados por el Consejo Directivo del colegio y autorizados por la Secretaría de Educación del municipio de Sincelejo.

Parágrafo: Con el Contrato de matrícula se entregará a los padres de familia o acudientes el anexo que forma parte integral del presente Manual de Convivencia, en el cual se incluirán los costos de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos propios del servicio educativo.

En la página web del Colegio: colmercedes@colmercedes.edu.co, se puede consultar el contenido del Manual de Convivencia, el cual es aceptado por los Padres de Familia, al momento de firmar el Contrato de matrícula. Al igual se indicarán los procesos académicos y calendario escolar aplicable para el año respectivo.

Pago de matrícula y pensiones: El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
2. Las pensiones se deben cancelar los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobran intereses legales vigentes para el sector comercial por mes vencido y deben ser pagados al cancelar la pensión vencida.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal.
4. El valor de la pensión será respaldado por el pagaré en blanco con carta de instrucciones que será firmado el día de la matrícula.

Cobros Eventuales: Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

- Certificados y constancias de estudio.
- Retiro espiritual
- Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado).
- Ceremonia de paso de nivel (estudiantes del grado Transición).
- Otras ceremonias especiales.
- Cursos Pre-ICFES (estudiantes de 9º, 10º y 11º).

- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
- Duplicados del diploma o actas de grado.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.
- Pago de salidas pedagógicas extracurriculares.
- Semilleros y otros.

Matrícula Extraordinaria: Es el valor a cargo del responsable del pago de los derechos académicos del estudiante, al no presentar el pago en las fechas reguladas por el calendario escolar.

Reprocesos: Es el valor a cargo del responsable del pago de los derechos académicos, con destino a cubrir los costos adicionales por reimpressiones.

Derecho a Devoluciones

Si por cualquier motivo antes de iniciar el año escolar, el estudiante se retira la Institución solo devolverá el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de los otros costos educativos.

Si el estudiante se retira habiendo iniciado el año escolar y no se acercará a la Secretaría para firmar la cancelación de la matrícula, deberá pagar el tiempo que aparezca como estudiante matriculado, hasta su cancelación o cierre del año definitivo.

LA ASISTENCIA ESCOLAR: Todo estudiante matriculado en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 10% (diez por ciento) de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015). Desde la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica.
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante, el motivo y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la institución los dos días siguientes a la no asistencia.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento tendrá dos (2) días hábiles para entregar y presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus progenitores y/o acudiente.

Excusas: El colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas.

Las excusas deben presentarse ante la Dirección Académica, quien las analizará, autorizará los procesos académicos a que tiene derecho el estudiante y ordenará comunicarles a los maestros correspondientes.

Las excusas deben estar bien presentadas. El estudiante quedará con la responsabilidad de ponerse al día y presentarse a los Maestros respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

Retardos: El estudiante que llegue al colegio después de las 6:30 a.m., debe registrar su hora de llegada en el área de control establecida y esperar la autorización de ingresar a las clases. Si el estudiante llega a la Institución después de 7:00 a.m., debe dirigirse a la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil quien hace el registro y autoriza el ingreso al aula. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación Dirección Académica. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o Maestro con quien estaba.

La reincidencia (tres ocasiones durante el periodo) en los retardos injustificados, es catalogada como falta leve por lo cual se le aplicará el debido proceso.

Parágrafo 1: se considera retraso cuando el estudiante llega hasta cinco minutos después del ingreso del maestro a clase o a cualquier actividad que se programe.

Parágrafo 2: Se considera evasión cuando un estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco minutos, o simplemente no llega a clase.

Permisos: Los permisos para salir de la institución se deben solicitar en Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y debe presentar en portería, la autorización firmada y sellada por la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Para las salidas pedagógicas, eventos deportivos y encuentros con Jesús, el estudiante debe presentar la respectiva autorización del padre de familia y el responsable de la actividad, diligenciará el formato donde aparece el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada.

Para salir del aula o ausentarse para participar o preparar una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, Eucaristías, actos culturales, formaciones generales y otras, el estudiante requiere autorización del maestro encargado de la clase. El colegio sólo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas imprevistas.

Parágrafo 1º La Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 2º. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Parágrafo 3º. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y demás valores.

Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: lanzamiento de la promoción, anuarios, excursiones, desfiles, rifas, fiestas de grado, entre otras.

Salidas Escolares.

Para participar en las salidas escolares con fines espirituales, académica, deportiva y social, programadas por la Institución el estudiante y el padre de familia o acudiente debe:

- Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
- Asumir los riesgos que genera la actividad.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
- Llevar el alimento necesario para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución, en el manual de convivencia, para estas actividades.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La comunidad educativa está conformada por:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Padres de familia o acudientes.
3. Los maestros vinculados a la Institución.
4. Los directivos docentes, asesores escolares y los administradores escolares.
5. Personal de servicios generales.
6. Los egresados organizados para participar.
7. Los representantes de la comunidad.

Parágrafo. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

LOS ESTUDIANTES: Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio y los Reglamentos del Colegio.

El estudiante Mercedista es el centro del proceso educativo Institucional; actúa como sujeto activo en todo el proceso de formación integral que le ofrece la Institución Educativa. Es responsable de sus actos y de las consecuencias que se derivan de los mismos. La responsabilidad se asume como un esfuerzo de personalización, que responde a la necesidad humana de liberarse, cada vez más, de las esclavitudes modernas, procurando progresar en la madurez humana y en socialización, de tal forma que su esfuerzo redunde en su beneficio personal y en el de la comunidad; obligándose al compromiso en el cumplimiento de las normas para su autoafirmación y para la sana convivencia institucional y social; por lo cual ha de ser:

Artículo 15: Perfil del Estudiante Mercedista

El Colegio busca formar para la sociedad Estudiantes con el siguiente perfil:

- Jóvenes con una profunda adhesión a Jesucristo desde su espíritu de fe.
- Personas con alto sentido de compromiso institucional.
- Ciudadanos honestos, solidarios, capaces de comprometerse con el desarrollo social.
- Jóvenes capaces de incursionar en el mundo de la cultura con alto nivel de criticidad e intelectualidad.
- Personas con criterio investigador, fieles a los principios éticos, cívicos, morales y religiosos; capaces de adaptarse a los diferentes contextos.
- Jóvenes líderes, autónomos, capaces de trabajar con la justicia y equidad.
- Personas capaces de relacionarse con todos, desde la fraternidad, la libertad y la solidaridad.
- Jóvenes que amen, respeten y reverencien la naturaleza como escenario vital, y obra del creador.
- Jóvenes comprometidos con su autoformación.

CAPITULO QUINTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16: Derechos de los Estudiantes:

Constitución Nacional Artículo 44º: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Como integrante del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, Maestros y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los colegios de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.
5. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o manual de convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.

7. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y Maestros por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y Maestro, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. Todo estudiante tiene derecho a que el colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el reglamento o manual de convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - a) Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o manual de convivencia.
 - b) Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como está establecido por los estatutos del consejo de grupo y de estudiantes.
 - c) Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - d) Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - e) Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - f) Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - g) Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - h) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los Maestros, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase.

Derechos académicos:

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el artículo 2.3.3.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
6. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de formación integral del estudiante.
7. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el artículo 2.3.3.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
8. El estudiante tendrá derecho a que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
9. Recibir una educación integral con Maestros idóneos y bien calificados.

Derechos sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.

3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos éticos, morales y religiosos:

1. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora.
2. Solicitar orientación a todos sus Maestros y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Artículo 17: Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes.

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”).

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos, respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia. previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
6. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios, cívicos y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio (desfiles, debates, conversatorios...)
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
17. Portar el uniforme de diario y/o de educación física correctamente, en el día fijado en su horario escolar.
18. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
19. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.

20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades extracurriculares en las que se inscribe.
22. Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Decreto 1965 hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015)
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Artículo 18: Estímulos e Incentivos para los estudiantes.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, desde su Sistema de Gestión de Calidad certificado, y su SG SST, tiene el compromiso social de mantener un alto nivel formativo de manera integral, por tal motivo estimula y reconoce la dedicación y el compromiso de los-as estudiantes, maestros, administrativos y operativos, que se destacan significativamente. Los reconocimientos que se han establecido para los estudiantes son los siguientes:

1. Otorgar como máximo galardón la Medalla Madre Amalia a aquellos estudiantes del grado 11º que de manera significativa se han distinguido por su integralidad, eticidad, su fidelidad a los principios Mercedistas y su alto nivel académico, su liderazgo, espíritu de servicio, sentido de pertenencia. Estudiantes de un alto perfil humanitario que saben confraternizar con sus compañeros y los necesitados; estudiantes que viven los valores humanos y cristianos haciendo que permanezca vivo el espíritu de la Madre Amalia Herold nuestra insigne fundadora.
2. Exaltar a los-as estudiantes que a nivel nacional ocupen los primeros 5 puestos en las pruebas de estado SABER 11º.
3. Reconocimiento especial por su excelencia académica durante toda su escolaridad en el Grado 11º.
4. Reconocimiento especial a los-as estudiantes que permanecieron en el colegio desde el nivel de Preescolar hasta el grado 11º.
5. Reconocimiento al buen desempeño de la representante de los-as estudiantes ante el Consejo Directivo y personería estudiantil.
6. Premiación a aquellos-as estudiantes del Grado 11º que se destacaron significativamente en actividades deportivas, culturales, artísticas, dentro y fuera del colegio.
7. Mención de honor a los mejores trabajos de Investigación en el grado 11º.
8. Menciones de honor a todos los-as estudiantes que representaron significativamente al colegio en diferentes actividades, evidenciadas con diplomas, certificaciones, trofeos, entre otros.
9. Mención y cuadro de honor para los-as estudiantes que, al finalizar cada periodo, haya obtenido los mayores logros en su grado a nivel académico y de normalización.
10. Exoneración de evaluaciones finales a estudiantes con desempeño superior y excelente comportamiento actitudinal.
11. Estimular a través del informe académico y de normalización los avances significativos de los-as estudiantes.
12. Representar al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes en eventos de carácter local, regional o nacional, con ayuda económica de COLMERCEDES y la Asociación de Padres de Familia.
13. Donación de un bono económico a los dos mejores promedios académico y comportamental, por cada grupo, según criterio del procedimiento de admisión, matrícula y registro de estudiantes y la disponibilidad presupuestal.

Artículo 20: Los Padres De Familia: Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

El padre de familia es el primer educador de sus hijos y el responsable directo de los actos u omisiones del estudiante, mientras este sea menor de edad. Los padres de familia tienen el derecho de dar a sus hijos la educación que crean más conveniente. Ante ella el colegio se siente llamado a “complementar

esta obra educativa, nunca suplirla". De ahí que los padres de familia que envían a sus hijos(as) al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes son los que libremente, haciendo uso de ese derecho, quieren una educación cristiana integral como complemento a la que ya realizan en su hogar.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el "acudiente debidamente autorizado", ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el "Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados." (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y por lo tanto, se reserva el derecho de aceptar como acudiente de un(a) estudiante a quien, no siendo el padre o la madre del mismo, se presente para asumir esta responsabilidad, siempre y cuando considere que éste no es garantía para el cumplimiento de las obligaciones escolares que contrae al matricularlo(a), o en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, en la ciudad, o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

De Las Imposibilidades Para Ser Acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con la estudiante.
3. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

Artículo 21: Deberes De Los Padres De Familia: Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, "Ley General de Educación", la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados):

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el

maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.14.).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.15.).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.14.).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.14.).
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos (Ley 2025 de 202, artículo 4).
19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los textos, útiles y elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
27. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del colegio,
28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
30. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.

31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
32. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
- Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo Primero: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio (Ley 2025 de 2020, artículo 7).

Parágrafo Segundo: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el maestro acompañante para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente (Ley 2025 de 2020, artículo 7).

Parágrafo Tercero: Al matricularse un estudiante en el colegio se matriculan también los padres o acudientes, por consiguiente, le serán aplicables en lo legal, pertinente y conducente lo señalado en el libro cuarto del presente manual y le serán aplicadas las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 en armonía con la jurisprudencia de las altas cortes.

Parágrafo Cuarto : Los manuales de convivencia de los colegios y demás instituciones educativas constituyen complejos normativos internos, aceptados por padres de familia, Maestros y estudiantes desde el momento mismo de la vinculación o matrícula, en los cuales se dejan previamente establecidas las reglas de juego que presidirán las relaciones entre unos y otros, y que habrán de regir la vida académica y demás actividades propias de la prestación del servicio público educativo, todo dentro de las previsiones y limitantes de la Constitución y la Ley. Para que esos documentos sean oponibles y exigibles a padres de familia y estudiantes, se hace menester su expresa aceptación, libre y espontánea, expresada en el momento de la matrícula, y, claro está, para que ella a la vez se produzca, es necesario el previo y pleno conocimiento de su contenido. De lo contrario, lo único que se tiene es una imposición unilateral del centro educativo, que, en cuanto tal, no encajaría dentro del espíritu de la Carta Política y ni siquiera sería compatible con la Ley General de Educación, cuyo artículo 87.- exige la aceptación de los interesados.

Parágrafo Quinto: El incumplimiento de los padres de familia a los deberes establecidos en el presente manual de convivencia, será causal para que el colegio se reserve el derecho de renovar el contrato de matrícula como miembro de esta comunidad para el siguiente año lectivo.

Parágrafo Sexto: Es recomendable que la alimentación que se les suministre a los niños-as en su merienda sea agradable y nutritiva. Le sugerimos enviarle frutas, jugos naturales, comida casera. La

institución no se responsabiliza por las consecuencias que puedan generar la compra de alimentos por fuera de la cafetería o en los alrededores de la institución. **En desarrollo del mandato constitucional** que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el Artículo 7º de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la Ley. Los jueces de Infancia y adolescencia y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, Comisarías de Familia, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor.

Artículo 22: Derechos de los Padres de Familia: Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y al Decreto 1075 de 2015.** Son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965(hoy compilado en el Decreto 1075)
20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965 (hoy compilado en el Decreto 1075)

21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
22. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

Artículo 23: Reconocimientos y Estímulos a Padres de Familia:

Reconocimiento y gratitud a las familias que han creído en la formación del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes educando a todos sus hijos-as en COLMERCEDES. (Este reconocimiento se hace a la familia cuando su último hijo culmina sus estudios).

Artículo 24: El Maestro: es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Los Maestros como factor fundamental del proceso educativo:

- a) Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
- b) Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y las juntas educativas.

Artículo 25: Perfil del Maestro y del Directivo Docente: De acuerdo con estas exigencias, el Maestro y los directivos docentes deben:

1. Demostrar alta calidad humana y espiritual.
2. Poseer sólida formación ética y moral.
3. Conocer y estar comprometido con la filosofía de la Institución Educativa.
4. Acreditar una formación profesional y psicopedagógica amplia y actualizada.
5. Poseer alto sentido de responsabilidad, criterio de justicia y lealtad.
6. Ser capaz de trabajar en equipo y estar en actualización permanente.
7. Establecer relaciones educativas significativas con los estudiantes.
8. Estar abierto al cambio en la búsqueda de una sociedad más justa, humana y cristiana.
9. Demostrar buen trato personal con compañeros, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y de logística; ha de ser justo en sus apreciaciones, en todos los aspectos de formación.
10. Poseer conocimientos suficientes en materia de normatividad educativa y en general.

Artículo 26: Derechos de los Maestros y Directivos Docentes: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el Maestro del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los Maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica educativa y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor como Maestro.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño como Maestro mediante estímulos brindados por

la comunidad educativa.

13. Todos los derechos contemplados para los Maestros en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar))
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación maestro en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Parágrafo 1º. Cuando los Maestros incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Rectora para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

Artículo 27: Deberes de los Maestros y Directivos Docentes: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, " **la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"**, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el Maestro del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de competencias, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
14. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
16. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
17. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
18. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
19. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
20. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
21. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

22. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
23. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
24. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
25. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
26. Velar por el bienestar emocional de las estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL que se esté dando a un(a) estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
27. Utilizar los teléfonos celulares y fijo sólo en caso de emergencia y con la debida autorización de las directivas.
28. Abstenerse de impartir clases particulares a estudiantes del colegio.
29. Evitar comunicarse con estudiantes y padres de familia para asuntos diferentes al quehacer educativo y sin permiso de las directivas.
30. Por ningún motivo organizar o participar de fiestas con estudiantes del colegio, fuera del plantel y sin autorización de las directivas.
31. Por ningún motivo recibir dinero a estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo, sin la debida autorización del colegio.
32. Por ningún motivo debe promover rifas, ventas entre compañeros, estudiantes, padres de familia o demás personal de la institución.

De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 28: Acciones Correctivas Para los Maestros y Directivos Docentes: Frente a la ocurrencia de una falta por parte del Maestro o del directivo docente se tomarán las medidas formativas, correctivas y sancionatorias dispuestas en el reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo

CAPITULO SEXTO: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DECRETO 1290 DE 2009 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015)

DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Concepto y propósitos de la Evaluación.

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes valora el desempeño del estudiante, a través de estrategias flexibles, para desarrollar competencias, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes durante su formación escolar.

La evaluación tiene los siguientes propósitos:

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Suministrar información para valorar los avances en el desarrollo de las competencias.

- Proporcionar información para consolidar o reorientar las prácticas pedagógicas.
- Diseñar e implementar estrategias e innovaciones pedagógicas para apoyar a los estudiantes con desempeños destacados y a los que tengan dificultades en sus estudios.
- Constituirse en fuente de información para ajustar los procesos correspondientes al desarrollo integral del estudiante y del Proyecto Educativo Institucional, actualizar el plan de estudios y el currículo.

Criterios para la Evaluación de los estudiantes.

Los criterios para la evaluación de los estudiantes del grado preescolar, se establecen teniendo como base el Artículo 2.3.3.2.2.1.10., del Decreto 1075 de 2015, *“DESARROLLO DEL NIVEL DE PREESCOLAR que determina: En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”*

Para los-as estudiantes de preescolar hasta grado 2º, la valoración de los aprendizajes y los informes académicos se realizarán de manera descriptiva, evidenciando los desempeños, los avances, los ritmos y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las competencias básicas en cada una de las asignaturas y Comunidades Académicas establecidas en el Plan de Formación Institucional.

A partir del grado 3º, la valoración de cada una de las unidades de aprendizajes en las diferentes asignaturas, se realizará teniendo en cuenta las competencias estipuladas en el plan de Formación de cada Comunidad Académica, mediante la siguiente tabla.

TABLA 1.

	Evaluación integral de Seguimiento (E.I)	Prueba Final (P.F.)	Definitiva
Porcentaje	60 %	40%	100%
Puntos	De 1 a 60	De 1 a 40	E.I + P.F

En **la evaluación integral de seguimiento (E.I)** se tendrán en cuenta los ritmos, intereses y avances de los estudiantes, desarrollando acciones como revisión de tareas, disposición para el trabajo, desarrollo de actividades en clases, autoevaluación, actitud frente a los aprendizajes, pruebas cortas. Cada una de las Comunidades Académicas especificará los criterios y acciones que tendrá en cuenta para la valoración integral de seguimiento, quedando consignado en el respectivo plan de Formación de la Comunidad.

La prueba final de período (P.F), consta de dos (2) pruebas: una (1) interna, la cual es una prueba escrita en la cual se desea comprobar el nivel cognitivo y el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes al finalizar las unidades de aprendizajes correspondientes a cada período académico, y una (1) externa, la cual es una prueba que aplicará una firma externa de acuerdo a estándares básicos de competencias y tendrá una valoración de 10 puntos. Las pruebas internas se estarán desarrollando según horarios establecidos por la Dirección Académica en la penúltima semana del período en curso, y se realizarán como máximo dos (2) por día.

La valoración definitiva de la asignatura o Comunidad será la sumatoria de los puntos obtenidos en la Evaluación Integral de Seguimiento y la Prueba Final, dicha suma tendrá una equivalencia valorativa, de acuerdo a la siguiente escala:

TABLA 2.

Puntos	Desempeño
De 1 a 59	BAJO
De 60 a 74	BÁSICO
De 75 a 89	ALTO
De 90 a 100	SUPERIOR

Los estudiantes que no alcancen la valoración mínima aprobatoria (60 puntos) deberán realizar actividades de apoyo y nivelación (de acuerdo a lo estipulado en el presente documento), **teniendo el plan de nivelación que será entregado a los padres de familia en la entrega de informes de los tres (3) primeros períodos.**

Igualmente, los estudiantes que deseen superar sus valoraciones podrán realizarlas. La valoración definitiva de las actividades de apoyo y nivelación será la inmediatamente siguiente según la escala institucional.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN FINAL DE ASIGNATURA O DE COMUNIDAD ACADÉMICA

Desempeño Superior:

1. Es el estudiante que demuestra el desarrollo máximo de sus habilidades, destrezas y competencias básicas. Aplica lo aprendido en la solución de situaciones cotidianas, además posee dominio conceptual y trasciende.
2. Ejerce un liderazgo que propende por el interés, gusto por la Comunidad Académica y la información en valores de sí mismo y de sus compañeros.
3. Posee actitud positiva y responsabilidad frente a las actividades, manifestando disponibilidad, creatividad y dinamismo para argumentar aciertos, reconocer sus desaciertos e identificarse totalmente con el perfil Mercedista y la espiritualidad franciscana
4. Respeta los planteamientos y posiciones de sus compañeros, manteniendo siempre una relación armónica.

Desempeño Alto:

1. Es el estudiante que muestra habilidad en el desarrollo de competencias básicas, además se interesa por su desempeño académico y formativo.
2. Es responsable en el cumplimiento de sus deberes y socializa sus trabajos con buena argumentación.
3. Utiliza y maneja satisfactoriamente la mayoría de los contenidos de cada Comunidad Académica.
4. Se disponen para el desarrollo de las actividades curriculares.

Desempeño Básico:

1. Alcanza los desempeños básicos de la Comunidad Académica o asignatura, mostrando dificultad en el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias.
2. Interpreta algunas situaciones.
3. Requiere realizar actividades de nivelación de forma permanente.
4. Le falta disciplina o actitud positiva para aceptar sus desaciertos.
5. Constantemente se hace necesario realizar seguimiento para que realice y cumpla sus obligaciones y participe en las actividades curriculares y extracurriculares.

Desempeño Bajo:

1. Es aquel estudiante que, a pesar de realizar las actividades de apoyo y nivelación en el período, muestra poco interés en su desempeño académico, en el desarrollo de habilidades y competencias.
2. Se observa en su actitud, desinterés pasividad y poca motivación.
3. Muestra apatía e irresponsabilidad para realizar las actividades de apoyo y nivelación.

APROBACIÓN DE UNA COMUNIDAD ACADÉMICA.

Para los estudiantes de pre-escolar hasta 2º, se entregarán informes descriptivos de sus desempeños en cada una de las competencias establecidas en las Comunidades Académicas del plan de Formación Institucional. En estos grados se entenderá que todos los estudiantes aprobarán todas las Comunidades Académicas y se debe describir en el informe final los avances y dificultades de cada uno de ellos en cada Comunidad.

Para que un estudiante de 3º a 11º apruebe una Comunidad Académica, de las descritas en el plan de formación Institucional de su grado correspondiente, debe haber obtenido valoración aprobatoria mínimo (60%: Desempeño Básico) durante tres de los cuatro períodos y haber obtenido en el promedio acumulado una valoración cuantitativa igual o superior a 60 puntos.

Para las Comunidades Académicas conformadas por más de una asignatura, se tendrá en cuenta el mismo criterio para la aprobación de la asignatura, y luego se definirá la aprobación de la Comunidad teniendo en cuenta:

- Si la conforman dos asignaturas con igual intensidad horaria, el estudiante debe aprobar las dos asignaturas para aprobarla.
- Si las dos asignaturas que la conforman son de distinta intensidad horaria, el estudiante debe aprobar la asignatura de mayor intensidad y aprobar como mínimo dos períodos académicos de la otra asignatura.
- Si la conforman tres asignaturas con diferente intensidad horaria, el estudiante debe aprobar como mínimo las dos de mayor intensidad y que la otra esté aprobada mínimo en dos períodos académicos (aplica para la Comunidad de Ciencias Naturales en el Nivel Media Académica). En el caso de la Comunidad de Matemáticas en el Nivel Básica Secundaria el estudiante debe aprobar

obligatoriamente la asignatura de Aritmética o Álgebra y seguir el mismo criterio anterior con respecto a las otras dos asignaturas

La valoración cuantitativa definitiva de cada una de las Comunidades Académicas (para estudiantes de 3º - 11º) se estipulará de acuerdo a la sumatoria del peso ó porcentaje que se establece para cada asignatura dentro de la Comunidad (ver anexo: plan de Formación) y se acumula período a período en igual valoración del 25%, así se en los cuatros períodos se obtendrá el 100% de la valoración cuantitativa de la Comunidad.

Parágrafo: Para los casos en los cuales, se compruebe por medio de una evaluación del departamento de psicología y de una valoración externa especializada, los estudiantes que presenten dificultad de aprendizaje y desempeño en alguna asignatura, se les estará valorando, mediante pruebas según su nivel, lo mínimo exigido para su aprobación.

Anexo: Tabla de Peso y ponderación de las Asignaturas en las Comunidades Académicas

COMUNIDAD ACADEMICA	ASIGNATURA	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL	100	100	100	100	100	100	100	20	20
	QUÍMICA								40	40
	FÍSICA								40	40
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100	100	100	60	60	60	60	80	80
	GEOMETRÍA				20	20	20	20		
	ESTADÍSTICA				20	20	20	20	20	20
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	SOCIALES INTEGRADAS	100	100	100	100	100	100	100	30	30
	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS								30	30
	FILOSOFÍA								40	40
ETICA Y ESPIRITUAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	ÉTICA Y VALORES	50	50	50	50	50	50	50	50	50
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	CASTELLANO	60	60	60	80	80	80	80	100	100
	ORTOGRAFÍA / CALIGRAFÍA	20	20	20						
	PLAN LECTOR	20	20	20	20	20	20	20		
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	INGLÉS	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ARTES, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	40	40	40	40	40	40	40	50	50
	ESTÉTICA Y DIBUJO	30	30	30	30	30	30	30	50	50
	MÚSICA	30	30	30	30	30	30	30		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	100	100	100	100	100	100	100	100	100

ACTIVIDADES DE APOYO Y NIVELACIONES

Son propuestas para los estudiantes que muestran dificultades en el desarrollo de las competencias previstas en la Comunidad Académica o asignatura, y que no obtienen la valoración mínima aprobatoria en conocimiento y competencias relacionadas en la(s) unidad(es) de Aprendizaje(s) de una Comunidad determinada y **se desarrollaran mediante un plan de nivelaciones que se le entregará a los padres de familia el día de la entrega de informes y cuyas pruebas se realizarán en jornadas contrarias ó sábados, según horario estipulado por la Dirección Académica.**

Las actividades de apoyo y nivelación deben constar de un taller nivelatorio que contenga las principales temáticas del período y cuyo porcentaje será del 25% de la nota definitiva, **este taller será publicado por los maestros en la plataforma virtual institucional;** y una prueba que abarca las competencias desarrolladas en el período, el porcentaje de esta prueba será del 75%. Para aprobar las actividades de apoyo y nivelación se debe obtener en la sumatoria un mínimo del 70% y su valoración será la del desempeño siguiente, es decir, **Desempeño Básico.**

Los estudiantes que no logren superar estas dificultades en el periodo correspondiente, solo tendrán la oportunidad de realizar actividades especiales de nivelación de acuerdo a horarios establecidos por la Dirección Académica, **previa aprobación del Consejo Académico**. La inasistencia injustificada de los estudiantes a la presentación de estas pruebas, acarrea pérdida de la Comunidad o asignatura.

Para aquellos estudiantes que, teniendo los méritos actitudinales y el deseo de superar los desempeños Básicos y Altos, lo pueden realizar mediante el mismo procedimiento enunciado anteriormente, con una prueba de mayor nivel de profundización, salvo que para los estudiantes que superan de Básico a Alto, **su sumatoria en el proceso debe ser mayor o igual a 80% y los que superan de Alto a Superior, su porcentaje final debe ser mayor o igual al 90%**.

Aquellos estudiantes que presenten ACTIVIDADES DE APOYO Y NIVELACIÓN, y logren la nota mínima exigida, se procederá a digitar su nota de la siguiente manera:

- Para estudiantes que pasan de Bajo a Básico, se debe digitar la nota mínima del intervalo siguiente, **es decir 60**.
- Para estudiantes que pasan de Básico a Alto, se debe digitar la nota mínima del intervalo siguiente, **es decir 75**.
- Para estudiantes que pasan de Alto a Superior, se debe digitar la nota mínima del intervalo siguiente, **es decir 90**.

También habrá actividades de superación para dificultades en el comportamiento de los estudiantes que serán orientadas por la Dirección de Convivencia y Bienestar. La evaluación del comportamiento se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia para tal fin.

Comisiones de Evaluación y Promoción Institucionales (CEPIN)

Al inicio del año escolar, el Consejo Académico en sesión, conformará para cada grado, las comisiones de Evaluación y Promoción institucional, las cuales serán integradas por mínimo cuatro (4) Maestro correspondientes al grado, entre ellos los orientadores de cada grupo y uno será el encargado de presidir y convocar las reuniones, y un representante de los padres de familia del grado que no sea Maestro.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción Institucionales

Las Comisiones de Evaluación y promoción serán responsable de:

Promover reuniones de Maestros para analizar y proyectar estrategias innovadoras para los procesos de evaluación y nivelación en el aula.

Cuando se requiera, evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas en cada uno de los períodos académicos.

Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de estudiantes con Comunidades Académicas no aprobadas y realizar recomendaciones específicas a los Maestros, padres de familia o acudientes, y al establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación. Así mismo, verificará si Maestros, estudiantes, padres de familia y establecimiento educativo, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al Maestro respectivo con el fin de presentarles un informe del caso, junto con el plan de nivelación para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Analizar los casos de los estudiantes con desempeños destacados con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes no promovidos, o sus padres de familia y acudientes.

Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión. Se deben emitir remisiones de estudiantes (si es necesario) a otras instancias como la Dirección Académica, Dirección de Convivencia y Bienestar estudiantil o al Departamento de Asesoría Escolar. De igual manera la comisión, convocará a los padres de familia, para brindarle un informe de la situación y se firman los respectivos compromisos

Al finalizar cada grado definirá la promoción de los estudiantes, una vez revisados los resultados de los procesos de apoyo, superación y nivelación aplicados.

Promoción de los Educandos. (Art. 2.3.3.3.6., Decreto 1075 de 2015) Modificado Julio de 2012, de acuerdo con la propuesta presentada por el Consejo Académico en Acta de Fecha 09 de Julio de 2012 y aprobada por el Consejo Directivo de la Institución según Acta No. 02 de fecha 18 de julio Del Consejo Directivo.

Se entiende como la superación a satisfacción de las condiciones académicas y el avance en el desarrollo social, cognitivo y personal del estudiante en el grado cursado.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar qué estudiantes deberán repetir un grado determinado. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes criterios:

- La no aprobación de una o más Comunidades Académicas que hagan parte del plan de Formación del Grado Cursado.
- Dejar de asistir injustificadamente al 10% o más de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes no establece un límite con respecto al número de estudiantes que finalicen el año escolar en cada grado. Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado. Por tanto, se emitirán uno de los dos (2) conceptos siguientes para todos los estudiantes:

- **PROMOVIDO:** Aquellos que obtienen valoraciones aprobatorias en todas las Comunidades Académicas.
- **REPROBADO:** Para los estudiantes que aplica uno de los criterios establecidos para la repetición de un grado.

Este concepto aparecerá en el cuarto y último informe.

Aquellos estudiantes que al recibir su informe final presenten desempeño Bajo en una (1) o dos (2) comunidades académicas tendrán una oportunidad final de realizar y aprobar **una jornada de nivelación final, que se desarrollará en la institución en la última semana del calendario escolar, después de la entrega de informe final. Para lo cual tanto el estudiante como el padre de familia deberán firmar un compromiso a la comisión de evaluación y promoción de su respectivo grado. Si al final de esta jornada,** el estudiante persiste en sus dificultades en una Comunidad Académica, su concepto definitivo será Reprobado.

Promoción anticipada de grado. (Artículo 2.3.3.3.7., Decreto 1075 de 2015)

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Para que un estudiante del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes pueda acceder a la promoción anticipada de grado debe:

- Solicitar al consejo Académico el estudio del caso, previo consentimiento de los padres de familia o acudiente.
- Haber obtenido Desempeño Superior en todas las Comunidades Académicas contempladas en el Plan de Formación Institucional.
- Aprobar las evaluaciones correspondientes al 75% de las unidades de aprendizajes y competencias establecidas en las Comunidades Académicas del plan de Formación del grado actualmente cursado.

Para los estudiantes que se encuentran reiniciando grado, se le garantizará el mismo tratamiento que los demás que cursan el grado correspondiente, de acuerdo a los criterios anteriores.

2. Escala de Valoración Institucional y Equivalencia con la Escala Nacional

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, expresará su equivalencia con la escala de valoración nacional, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.5., del Decreto 1075 de 2015, así

TABLA 3.

ESCALA DE VALORACIONES	
ESCALA INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL
Puntos	Desempeño
De 1 a 59	BAJO
De 60 a 74	BÁSICO
De 75 a 89	ALTO
De 90 a 100	SUPERIOR

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las Comunidades Académicas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Para realizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se han definido las siguientes estrategias:

- **Evaluación Integral de Seguimiento.** En cada una de las asignaturas del plan de formación se estará evaluando teniendo en cuenta la tabla anteriormente descrita, dándole una valoración del 60% de la nota definitiva de la asignatura/Comunidad.

TABLA 1.

	Evaluación integral de Seguimiento (E.I)	Prueba Final (P.F.)	Definitiva
Porcentaje	60 %	40%	100%
Puntos	De 1 a 60	De 1 a 40	E.I + P.F

En ella, se tendrán en cuenta los ritmos, intereses y avances de los estudiantes, desarrollando acciones como revisión de tareas, disposición para el trabajo, desarrollo de actividades en clases, actitud frente a los aprendizajes, pruebas cortas. Se garantizará que las diferentes acciones enunciadas obtengan una valoración de igual porcentaje.

- **Evaluación de grados.** Al finalizar cada período, y luego de haber realizado las actividades de apoyo y nivelación, se hará una reunión de Maestros por grado (previa a la de comisión de evaluación y promoción) para evaluar integralmente el desempeño de cada uno de los estudiantes del grado correspondiente. En ella, se debate acerca de las actitudes, ritmos y conocimientos demostrados por cada uno de los estudiantes en el período. Se pueden dar sugerencias acerca de la valoración obtenida en las asignaturas o Comunidades Académicas evaluadas.

4. Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Se han establecido las siguientes acciones:

- **Entrega de pre-informes académicos/actitudinales.** A mediados de cada período, se brinda información de manera preventiva a los padres de familia con respecto al desempeño del estudiante en las diferentes Comunidades Académicas y a nivel actitudinal a través del formato institucional.
- **Llamado a los padres de familia por parte de los Acompañantes de grupo y Maestros,** se realiza en ocasiones que ameritan una intervención oportuna de los padres de familia para prevenir o corregir situaciones que pueden afectar el desempeño integral del estudiante.

- **Actas de compromisos de nivelación académica**, se establecen al finalizar los tres primeros períodos académicos con los estudiantes cuyo desempeño en cada uno de éstos no ha sido satisfactorio en más de dos Comunidades Académicas del plan de formación.
- **Citación a los padres y estudiantes por parte de las CEPIN**, Las comisiones de Evaluación y promoción Institucional tienen como función el seguimiento de aquellos estudiantes con Comunidades Académicas no aprobadas y citar a los padres de familia para brindar información oportuna de los avances y/o dificultades que van mostrando en el transcurso del año escolar.

5. Los procesos de Autoevaluación de los estudiantes.

- **Autoevaluación de los aprendizajes**. Dentro de los criterios establecidos por cada una de las Comunidades Académicas en la valoración Integral de Seguimiento, debe aparecer un ítem correspondiente a la valoración que el mismo estudiante considera acerca de los aprendizajes y las competencias desarrolladas en las Asignaturas. En el desarrollo de las guías se deben realizar actividades concernientes a la autoevaluación de los aprendizajes.
- **Autoevaluación de las actitudes**. Al final de cada período, los acompañantes de grupo desarrollarán con los estudiantes una actividad pedagógica para que ellos realicen una autoevaluación de sus actitudes frente a los aprendizajes y a cada una de actividades. Este insumo se tendrá en cuenta para el concepto que se emite en los informes que se le entregará a los padres de familia.

6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Para los estudiantes de los grados del Nivel Pre-escolar hasta 2º de Básica Primaria, que evidencien necesitar mayor apoyo pedagógico en el desarrollo de sus competencias, estarán realizando actividades de apoyo y nivelación en la última semana de cada período.

Para los estudiantes de 3º a 11º que después de realizar las pruebas finales (40%) y sumadas con la valoración integral de seguimiento no alcancen a obtener la valoración mínima aprobatoria, se programaran con ellos, actividades de apoyo y nivelación en el mismo período académico, tendientes a superar las dificultades presentadas en el desarrollo de competencias planeadas, de acuerdo a los parámetros establecidos anteriormente.

7. Acciones para garantizar la implementación del Sistema de Evaluación por parte de los Maestros y directivos docentes.

La institución ha definido las siguientes acciones:

- **Divulgación y socialización del sistema de evaluación institucional**. En la primera semana de inicio del año escolar en el marco del desarrollo institucional, los directivos docentes realizarán la socialización del sistema de evaluación a todos los Maestro, incluyendo los nuevos, éstos últimos tendrán mayor acompañamiento en el proceso de socialización.
En reunión con la asamblea de padres y estudiantes, se les estará socializando el sistema de evaluación institucional, los ajustes y/o cambios para cada año y las responsabilidades definidas en el decreto 1075 de 2015.
- **Verificación de la implementación del sistema**. La realizan los estudiantes, en el quehacer diario con cada maestro; Padres de familia, los coordinadores de Comunidades Académicas, en el momento que se requiera y los directivos docentes, cuando se amerite o en jornadas programadas de verificación.
- **Implementación de Acciones Correctivas o Preventivas**. Además, se realiza una revisión exhaustiva en las Auditorías Internas de Calidad. De hallar inconsistencias se establecen no conformidades y desarrollarán acciones correctivas o preventivas, según el caso.
- **Atención oportuna a reclamaciones**. Siguiendo los criterios establecidos en este sistema, es prioridad y política de la institución responder a las solicitudes de los estudiantes o padres de familia con respecto a la evaluación y promoción de estudiantes.

8. Periodicidad en la Entrega de Informes.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos de igual duración (10 semanas) en que se divide el año escolar, los padres de familia recibirán un informe que especifique la valoración correspondiente a cada una de las Comunidades Académicas y sus respectivas asignaturas, de conformidad con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994.

El cuarto y último informe incluirá la evaluación integral de la formación del estudiante en cada Comunidad durante todo el año, en donde se exprese el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y su desempeño en las competencias especificadas en el Plan de Formación. Este informe es el que quedará en los registros de la institución.

A mediados de cada periodo académico, cada maestro detecta casos de estudiantes con dificultades académicas y/o actitudinales, los reporta al Director de la Gestión Académica, quien a su vez entrega la información a los respectivos acompañantes de Grupo y diligencian el registro institucional: **Preinforme Académico y Actitudinal**, con el cual se brinda al Padre de Familia información de las dificultades presentadas por los estudiantes de manera preventiva.

9. Resolución a Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes.

➤ **Instancias.**

Las instancias que se han establecido son, en su orden:

1. Maestro de la asignatura.
2. Dirección Académica.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Consejo Académico.
5. Rectora

➤ **Procedimientos y mecanismos.**

1. En primera Instancia, si el estudiante o padre de familia no está conforme con la valoración de alguna de las pruebas o definitiva de asignatura, puede acercarse muy formalmente al maestro de la asignatura para que realice una revisión de la misma. Éste debe emitir una respuesta a más tardar dos días hábiles después de la reclamación.
2. Si la respuesta no es de conformidad para el estudiante o padre de familia, éste puede dirigirse al Director Académico, mediante el formato institucional: Reclamos, Sugerencias y Reconocimientos. El cual deberá estudiar el caso, verificando los registros del maestro, tratando de conciliar entre maestro – estudiante o padre de familia, para llegar a una conclusión acerca de la valoración en reclamo, se responderá a más tardar dos días hábiles después del reclamo.
3. Si aún persiste la no conformidad, el padre de familia, mediante oficio firmado y mostrando todas las evidencias del caso, se debe remitir a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, la cual servirá como instancia mediadora entre las dos partes, tendrá plazo para emitir una respuesta de una semana después de llegarle el oficio. **En casos de promoción de estudiantes, las comisiones de Evaluación y promoción institucionales actúan como última instancia de reclamación.**
4. Si después de haber emitido la respuesta de la comisión evaluación del grado correspondiente persiste el reclamo, el estudiante o padre de familia **en última instancia** podrá solicitar mediante oficio, para que el consejo Académico, estudie el caso. Éste emitirá un comunicado, después de haberse reunido en sesión programada a más tardar 8 días después de la emisión del oficio.

10. RESPONSABILIDADES.

Responsabilidades del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. (Artículo 2.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015)

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de Maestro y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar e estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y Maestros.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten en los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

11. REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Registro escolar. (Artículo 2.3.3.3.16. del Decreto 1075 de 2015)

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes llevará un registro actualizado de los estudiantes que contendrá, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Constancias de desempeño. (Artículo 2.3.3.3.17. del Decreto 1075 de 2015)

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

12. GRADUACION (Artículo 2.3.3.3.18. del Decreto 1075 de 2015)

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Requisitos de Graduación Institucional

1. Haber aprobado todas las Comunidades Académicas con sus respectivas asignaturas pertenecientes al plan de formación de grado 11º, de acuerdo a los criterios estipulados en el Sistema de Evaluación Institucional.
2. No tener Comunidades Académicas* pendientes (sin aprobar) de años anteriores.
3. Haber desarrollado y aprobado el proyecto de investigación
4. Tener constancia del Servicio Social Obligatorio.
5. Haber diligenciado el Paz y Salvo Institucional (Biblioteca, Bibliobancos, Académico, Pensiones y Matriculas, Pre-Icfes, derecho a grado, entre otros).
6. Asistencia presencial y personal a más del 80% de cada una de las asignaturas y actividades programadas por el colegio.

Parágrafo: Aquellos estudiantes que tienen Comunidades Académicas pendientes anteriores a la vigencia de este decreto, deberán presentar actividades de nivelación de acuerdo a lo estipulado en el punto 6 del Sistema de Evaluación Institucional.

ENTREGA DE DIPLOMA EN CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrando lo orgulloso que se siente de entregarle a la sociedad mujeres y hombres de futuro otorgando con honor un diploma - mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario -, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía de la Filosofía del Colegio según el PEI y de

las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves o Gravísimas.

PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES. De acuerdo con Artículo 88 de la ley 115 de 1994: *“Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015), prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *“El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.*

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

- Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de DESEMPEÑO BÁSICO en el promedio consolidado de sus asignaturas o áreas.
- Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima
- Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o la Secretaría Académica del Colegio.

13. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Decreto reglamentario 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su

desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o inclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar la presente Acta Acuerdo.

El Colegio Nuestra Señora De Las Mercedes, ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitaran al estudiante su proceso educativo. (**Art.2.3.3.5.2.3.5:** el diseño de los PIAR serán liderado por el docente de aula y el o los docentes de apoyo, la familia y el estudiante.)

Responsabilidades de los establecimientos educativos: con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos públicos y privados deberán:

- 1) Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante.
- 2) Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- 3) Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.

Debido a ello la familia se compromete a: cumplir y firmar los compromisos que aquí se establezcan para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias:

- 1) aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad. (valoración pedagógica, informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes, información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación, actividades en casa que darán continuidad a los procesos)
- 2) Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y acta de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- 3) Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Y apoyar con las siguientes actividades en casa:

- 1) Acompañamiento y refuerzo pedagógico en las asignaturas que lo requiera.
- 2) Acompañamiento familiar durante el proceso

CAPÍTULO SEPTIMO: DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 29: Reglamentación del Servicio Social Obligatorio.

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, posibilitando la vinculación de los y las estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

OBLIGATORIEDAD: Es deber del estudiante de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla como requisito para su graduación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del alumnado.

OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:

Objetivo general: Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos específicos:

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad.
3. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
5. Servir de apoyo a la comunidad.
6. Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

Artículo 30: Reglamento Interno del Proyecto Servicio Social:

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ciento veinte horas (120) horas de prestación del servicio. Confrontar con el artículo 100, promoción del grado Undécimo, numeral b.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El colegio dispone de una persona para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 9º.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales y laborales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico.
13. Se realizarán reuniones periódicas con los estudiantes.

Artículo 31: Sanciones al Proyecto Servicio Social: El estudiante que sea retirado de la institución donde esté realizando el servicio social, incluido el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve acumulado y debe buscar otra Institución para iniciar el proyecto. Cuando por irresponsabilidad el estudiante no cumpliera con la prestación del servicio en el grado 9º, deberá pagar al año siguiente el costo de una persona extra que le acompañe el proceso que le quedó pendiente, para terminar dicho servicio.

CAPITULO OCTAVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Artículo 32: Principios Orientadores en la Aplicación de Procesos Disciplinarios.

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe. Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante, sujeta de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa. En La aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la acción correctiva y de la sanción. Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien Común). El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rectora.

COMITÉ DE NORMALIZACIÓN: Es un organismo interno que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa y posee la facultad de aplicar el debido proceso disciplinario fortaleciendo la formación integral para la ciudadanía.

Está conformado por:

1. La Rectora del Colegio.
2. El Coordinador Académico.
3. El Coordinador de Asesoría Escolar.
4. El Coordinador (Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil).
5. Maestro Acompañante del estudiante o grupo que comete la falta.

El comité tendrá la facultad como bien lo establece la Ley, de invitar con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos y pueda ampliar la información.

Artículo 33: Debido proceso en las instituciones educativas: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia de tutela T967 de 2007. T-967-07”.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

Artículo 34: Debido Proceso en Colmercedes.

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante. La valoración de la disciplina escolar para el período será afectada por esta causa.

Informar al padre de familia a partir de la segunda anotación, como acción preventiva en el seguimiento del proceso. La valoración de la disciplina escolar para el período será afectada por esta causa.

En la tercera observación, el acompañante de grupo cita por escrito al padre de familia/acudiente con el fin de establecer responsabilidades frente al acompañamiento al estudiante. Se diligencia el PGF-GB-01-R04 Seguimiento y Acompañamiento y el PGF-GB-01-R05 Amonestación escrita en donde los estudiantes tienen la oportunidad de hacer sus descargos. La valoración de la disciplina escolar para el período será afectada por esta causa. La valoración de la disciplina escolar para el período será afectada por esta causa.

- Considerada grave o gravísima: El Comité de Normalización efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los progenitores o Acudiente: Los progenitores o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Normalización: Los miembros del Comité de Normalización analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité de Normalización.

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los períodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciara o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 35: Clasificación de Faltas

FALTAS: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante;
- (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;

(v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y

(vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. Ignorancia invencible.
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros(as).
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros(as). o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros(as), miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

FALTA LEVE. Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Artículo 36: Se consideran Faltas Leves:

1. Impuntualidad al inicio de la jornada académica después de la cuarta llegada durante el período.
2. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.
3. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos (Decreto Departamental 1423 de 1993).
4. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
5. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
6. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
7. Ausencias injustificadas a las actividades de Apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.

8. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
9. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
10. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos, rayones en el cuerpo o pertenencias propias o ajenas, enviar escritos o por cambiarse de puesto, entre otros.
11. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
12. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
13. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
14. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución, cambiando su estilo o no portarlo sin la justificación debida de la Directora de Convivencia.
15. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
16. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
17. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
18. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
19. Permanecer en lugares no permitidos o en el aula de formación en horas de descanso.
20. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de maestros, laboratorios, espacios reservados a la comunidad de los Hermanas.
21. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
22. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, baños y espacios deportivos.
23. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
24. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
25. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
26. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
27. Hacer uso del timbre o campana, sin autorización.
28. Utiliza de manera inadecuada el agua como recurso generador de vida.
29. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores de convivencia podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

FALTA GRAVE: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Artículo 37: Se Consideran Faltas Graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
4. Dañar o dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
5. Dañar o dar mal uso a los elementos de trabajo, pertenencias o demás objetos propios o ajenos.
6. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante empujones, patadas o de cualquier otra forma que atenten contra la integridad personal.
7. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
8. Retirarse del establecimiento educativo en las horas de descanso sin el permiso correspondiente.
9. Intento de fraude académico.
10. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
11. Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como alumno de la institución.

12. Traer a la institución mp3, mp4, Ipod, walkman, game boy, radios, revistas, audífonos, celulares, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
13. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
14. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
15. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
16. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
17. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
18. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero engañando y manipulando dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
19. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
20. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.
21. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
22. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
23. Propiciar juegos que alteren la salud mental o espiritual del ambiente escolar como: Charlie-charlie, tabla ouija, tijeras con cuadernos y otras prácticas inadecuadas.
24. Propiciar juegos que dejen en evidencia la intimidad como bajarse las sudaderas, levantar las faldas, entre otras manifestaciones que afecten la integridad.
25. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
26. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
27. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
28. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
29. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
30. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
31. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.
32. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
33. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
34. Expresar manifestaciones no acordes con los principios institucionales, tales como besos, caricias, manipulaciones, manoseo, entre otras.
35. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
36. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
37. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
38. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
39. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
40. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
41. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
42. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
43. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
44. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de Maestros y directivos de la institución.
45. La inadecuada utilización de las redes sociales en campañas que promueven conductas negativas, bullying escolar entre otros.
46. Tomar fotografías, filmar videos a compañeros, educadores o demás personal del colegio, dentro de la institución, y subirlo a las redes sociales, sin la debida autorización de las directivas escolares o de la persona.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el **observador del alumno** y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2º: La utilización de teléfonos celulares durante la jornada escolar, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto al finalizar el día, si el estudiante reincide será entregado al padre de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 3º: EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

FALTA GRAVÍSIMA: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Artículo 38: Se Considerarán Faltas Gravísimas:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7)
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
4. Inducir a los compañeros a cualquier tipo de práctica sexual dentro o fuera de la institución.
5. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
6. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
7. Hacer comentarios, subir fotos o videos ofensivos u obscenos, en cualquier medio de comunicación o participar agresivamente en chat vulnerando la integridad de algún miembro de la institución.
8. Participar en la toma de fotos y videos violando espacios de intimidad de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Dar información falsa a los directivos y Maestros.
10. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
11. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
12. Tener relaciones sexuales y presentar comportamientos eróticos dentro de la institución.
13. Ingresar a las baterías sanitarias que no correspondan a su género.
14. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.
15. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción. (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
16. Fumar o vapear con el uniforme dentro y fuera del colegio.
17. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
18. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
19. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Atentar negativamente contra las relaciones de las personas, excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.
21. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
22. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
23. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
24. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
25. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
26. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

27. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
28. Operar máquinas, vehículos, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
29. Atentar contra la propiedad ajena.
30. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, Maestros o compañeros.
31. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Portar o distribuir propaganda subversiva.
33. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
34. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
35. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).
36. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
37. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
38. Portar llaves de la institución, sin autorización de las directivas del colegio.
39. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
40. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
41. Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres.
42. Corrupción de menores
43. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
44. Incitar a compañeros a consumir cualquier sustancia nociva para la salud.
45. Recibir o comprar cosas a través de las rejas de la Institución Educativa o personas extrañas al plantel.

PARÁGRAFO 1º. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2º. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del Consejo de Disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Artículo 39: Estrategias Formativas y Sanciones

Las Estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN:** Es todo requerimiento hecho al estudiante por comportamientos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
2. **AMONESTACIÓN EN PRIVADO DEL ESTUDIANTE, INFORMANDO AL PADRE DE FAMILIA Y AL ACOMPAÑANTE DE GRUPO:** Ante una falta leve se debe llamar al estudiante que ha cometido una infracción al manual de convivencia, dejando por escrito constancia del hecho y los compromisos adquiridos por el educando en el observador del alumno.
3. **AMONESTACIÓN VERBAL CON ANOTACIÓN POR ESCRITO EN EL PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO:** Es un llamado de atención formal, aunque verbal, se debe dejar constancia por escrito, y tiene como fin formativo evitar la consumación de nuevos comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo.
4. **CITACIÓN DE LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE POR LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:** Tiene como finalidad buscar un compromiso del grupo familiar en el proceso del estudiante. Se deja constancia por escrito de los compromisos adquiridos.
5. **AMONESTACIÓN ESCRITA CON ANOTACIÓN EN LA HOJA DE VIDA:** Elaborado después de tres (3) llamados de atención evidenciados en el observador del alumno. Es una llamada de atención formal por escrito, que debe registrarse en la hoja de vida, su principal finalidad es poner en estado de alerta al estudiante y su familia sobre su situación en el proceso educativo.
6. **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO:** Se elabora simultáneamente con Amonestación Escrita, en éste se estipulan estrategias de mejora, consensuadas entre estudiante - padres de familia - Colegio. Para diligenciar este formato, el Acompañante cita al padre de familia.
7. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Procede inmediatamente cuando el estudiante cometa una falta grave o después de haber agotado la instancia de seguimiento y acompañamiento.
8. **COMPROMISO DE NORMALIZACIÓN:** Instrumento escrito donde se deja constancia de los acuerdos con las instancias implicadas.

9. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar del estudiante. El estudiante asume la responsabilidad de colocarse al día con las actividades académicas en los próximos 3 días después del correctivo.
10. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador de disciplina y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
11. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador del alumno.
12. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.
14. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional externa.
15. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES, TAREAS Y TRABAJOS:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será valorado con desempeño bajo.
16. **SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días, bien sea dentro del plantel educativo o en casa. Para ello se realizará notificación a la familia y en caso de tomar la decisión de enviarlo a casa, el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación. La valoración de la disciplina escolar para el período será afectada por esta causa.
17. **CONTRATO PEDAGÓGICO:** El Contrato Pedagógico, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.
Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:
Estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.
Evaluación y seguimiento del Contrato Pedagógico: se evaluará cada período académico por parte de la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Si al evaluar el proceso el estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación inmediata de la matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.
18. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas y/o por no acomodación a la filosofía institucional.
En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.
19. **SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los

padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

En caso de que el estudiante continúe en la institución para el siguiente año escolar deberá solicitarse por escrito al Comité de Normalización quien tomará la decisión y dejara en acta los acuerdos y compromisos.

20. **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
21. **PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO:** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7, 12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].*

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

Citación Escrita: Deberá efectuarse y dejar constancia. Se hará enviando la citación al padre de familia o acudiente, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente que la recibe.

En algunos casos de la básica primaria, se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente en su cuaderno de control, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente que la recibe.

Citación Vía telefónica: Se debe dejar constancia de quien efectúa la llamada, fecha y hora y quien respondió la misma.

AVISO DE RESOLUCIONES:

a. Aviso Personal: Se hará desde Rectoría y Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.

b. Aviso por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.

2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Artículo 40: Evaluación de Normalización o Comportamiento

La normalización en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del colegio, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

El proceso de normalización será evaluado por los Maestros del grado respectivo en las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período. Si lo amerita, el no cumplimiento de las competencias en los procesos de normalización será comunicado a los padres de familia en una reunión precedida por el acompañante de grupo y la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil si es pertinente.

Al iniciar el año escolar el acompañante de grupo dará a conocer a sus estudiantes las competencias esperadas en normalización, teniendo en cuenta los valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación. Dichos valores son: libertad y autonomía, solidaridad y fraternidad, honestidad y responsabilidad, respeto y pertenencia.

La confrontación entre las competencias esperadas por el colegio y las alcanzadas por el estudiante se reportarán a la Dirección Académica.

Al finalizar cada período el acompañante de grupo, deberá informar a cada uno de sus estudiantes la obtención o no de las competencias esperadas para el año lectivo, teniendo en cuenta los criterios de valoración.

CAPITULO NOVENO: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"* y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Rectora del Colegio.
2. Personero estudiantil.
3. Un maestro con función de orientación (Asesora Escolar).
4. El Coordinador (Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil).
5. El presidente del Consejo de estudiantes.
6. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
7. Un maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: La Rectora será la presidenta del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá el Maestro que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre Maestros.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité y del Maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

OBJETIVOS GENERALES.

1. Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, estableciendo los mecanismos, procedimientos y protocolos de atención que promuevan la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las Instituciones Educativas.
2. Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
(PROMOCION)
3. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. (PREVENCION)
4. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
(ATENCION)
5. Hacer seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución. (SEGUIMIENTO)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Dinamizar como Colegio en Pastoral, las relaciones consigo mismo, con los otros-otras, con lo otro y con Dios, desde el humanismo franciscano, estableciendo un clima fraterno de respeto, acogida, diálogo y escucha.
2. Reconocer que nuestros estudiantes son el centro y razón de ser del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.
3. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

4. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
5. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz desde el humanismo franciscano.
6. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
7. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.
8. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia en las aulas de formación.
9. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.
10. Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Capacitar a los maestros y maestras en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.
12. Fortalecer la autoridad del maestro (a), a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.
13. Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
14. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornada psicopedagógicas, acompañamiento, orientación masculina, orientación femenina y escuela de familia).
15. Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.

SESIONES: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su suplente. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 1965.

Artículo 41: Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento

pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 42: Programas y Proyectos Pedagógicos: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan Maestros de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

Encuentro Fraternal Espiritual: Es un encuentro con Jesús para celebrar la vida y unirnos como comunidad, presentando todos, las intenciones que se den en la misma. De igual forma, un espacio para motivar y estimular los logros obtenidos y exhortar frente a situaciones y/o comportamientos que van en contra de la filosofía institucional.

Formación en Valores Humanos - Cristianos: Ser Colegio en Pastoral significa que nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana y cristiana buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. El proyecto de valores apoya esta formación, con la realización de actividades programadas durante todo el año escolar.

Cátedra de Urbanidad: Mediante guías de trabajo los acompañantes de grupo desarrollan esta cátedra con el objetivo de fomentar las buenas costumbres y el respeto.

Proyecto de Educación Sexual: Teniendo en cuenta las orientaciones dadas a partir del proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía, los maestros según la asignación por grados elaboran guías transversales a las diferentes asignaturas y desarrollan el proyecto de Educación Sexual en horas propias de su asignación académica.

Mediadores de Convivencia: Atendiendo a las directrices dadas en la ley 1620 de convivencia escolar, se crea en Colmercedes un grupo de estudiantes denominados MEDIADORES DE CONVIVENCIA, cuyos objetivos principales se enmarcan en desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos, destacando y difundiendo buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

Encuentros con Jesús: Son espacios que se brindan a los estudiantes para su crecimiento espiritual y personal, llevando procesos con cada uno de los grupos, para que adquieran la impronta de la espiritualidad de San Francisco y Santa María Bernarda y cimentar sus vidas en los valores del Evangelio.

Retiros Espirituales: Formación humana – cristiana que se realiza en los Grados 10º y 11º con el fin de brindarles un espacio de reflexión que los oriente y los lleve a confrontarse en su relación consigo mismo, con la familia, con el otro y con Dios.

Asesorías Escolares: Es un proceso que contribuye al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes a través del acompañamiento oportuno y permanente en todas las dimensiones del ser humano.

Escuela de Familia: Surge como una necesidad para responder a los desafíos que exige la labor de ser padres hoy, posibilitando el desarrollo de herramientas y estrategias que den elementos para orientar a los hijos en las diferentes etapas de su vida. De igual forma, permite el fortalecimiento de la relación Colegio – Padre de Familia, lo cual potencializa la formación integral de nuestros estudiantes.

Día de la Familia Mercedista: Se realiza como una actividad macro, para favorecer la integración familiar y la sana convivencia.

1. Acciones en la institución educativa:

1. Gestionar la capacitación de los maestros en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar, solución de conflictos y educación sexual.
2. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
3. Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos, con una actitud de acompañamiento.
4. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de formación, polideportivo, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
5. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
6. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
7. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

2. Acciones en el aula

El Maestro debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

3. Acciones en cada uno de los niveles:

NIVEL PREESCOLAR

1. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, entre otras.
2. Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
3. Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
4. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
5. Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo mismo y con los demás.
6. Concienciar a los padres y madres de familia sobre la importancia de compartir en la escuela y el hogar, las normas y valores de convivencia.
7. Ilustrar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA

1. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
2. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
3. Prestar atención a los niños (as), que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
4. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
5. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros; ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
6. Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

NIVEL SECUNDARIA

1. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
2. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
3. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
4. Propiciar espacios escolares donde los estudiantes tengan la oportunidad de compartir sus pensamientos, valores, actitudes, sentimientos y afinidades, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo o el bienestar de otras personas.
5. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
6. Realizar los acompañamientos de grupo para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Artículo 43: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

1. Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
4. Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto de educación sexual y el proyecto de democracia y derechos humanos desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos de democracia y de convivencia para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
4. Aprovechar los espacios de *orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre* para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y Maestros frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
6. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.

7. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
8. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
9. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
10. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
11. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Encuentro Fraternal Espiritual	Acompañantes de Grupo y Tutores	Semanalmente los acompañantes informan sobre situaciones de convivencia y desempeño en general de cada grupo a través de la capeta Seguimiento al proceso de acompañamiento grupal. Cuya información es retroalimentada desde rectoría.
Formación en Valores Humano – Cristianos Escuela de Familia Cátedra de Urbanidad Cátedra de Educación Sexual Mediadores de Convivencia	Coordinadora Comunidad Ética y Espiritual Asesoría Escolar Acompañantes de Grupo, Tutores y Maestros Coordinador Comunidad Ciencias Sociales y Humanidades	A finalizar cada periodo se realiza seguimiento desde dirección académica de acuerdo a los criterios de evaluación a los diferentes proyectos.
Encuentros con Jesús Retiros Espirituales	Directora Pastoral	Al finalizar los diferentes encuentros con Jesús se realiza evaluación de cada uno
Orientación Masculina y Femenina	Rectoría Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil Dirección Académica	Los maestros evidencian el fortalecimiento de la sana convivencia en todos los espacios de la institución.
Asesorías Escolares	Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil	Al finalizar cada periodo se realiza entrega de los casos que se encuentran en acompañamiento por parte de la coordinación de asesoría escolar, la cual informa a la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Semestralmente se hace la medición de los indicadores teniendo en cuenta los estudiantes que presentaron avances significativos en el proceso.
Conformación de Redes de Padres	Acompañantes de Grupo y Tutores.	Desde la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil se hace control a las carpetas de seguimientos en las cuales están incluidas las actividades a desarrollar por las redes de padres
Día de la Familia Mercedista	Comunidad Educativa	Desde la Dirección se realiza una evaluación integral con la participación de todos los estamentos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

La atención de los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar se logra mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del colegio y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se

tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 44: Estrategias de Prevención e Intervención

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar de la siguiente forma:

Procedimiento para la transformación positiva de conflictos.

Algunas actitudes de las personas frente a las relaciones con los demás pueden generar situaciones de conflicto, que deben ser transformadas a través de un arreglo directo entre las partes involucradas o a través de un mediador, que puede ser un compañero, personero escolar, el acompañante de Grupo, Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil o la Rectora de la institución, en los casos que ameriten tales intervenciones.

Cuando se presente un conflicto, que obstaculice la convivencia, se pueden realizar los siguientes procesos para lograr la transformación de las dificultades y se facilite el crecimiento social y personal:

a. Arreglo directo

Las personas en conflicto, voluntariamente recurren al diálogo y la reflexión sobre el comportamiento en desacuerdo, reconociendo sus propios errores y las consecuencias de sus actos, buscando un arreglo directo, donde se aclaren sus diferencias, se ofrezcan disculpas sobre los inconvenientes ocasionados y se lleguen a establecer acuerdos de no volver a incurrir en el error detectado y reconocido por ambas partes.

Este proceso es el ideal, al interior de una institución que adopte la democracia como estilo de vida y denota un nivel de madurez y autonomía, se espera que cada uno de los miembros de la comunidad lo introyecte en su proceso de formación.

Los directivos docentes, maestros y administrativos deben incentivar la utilización de este procedimiento como el canal de transformación de las situaciones problemáticas. Igualmente estimular, con una anotación positiva en la ficha de seguimiento escolar los-as estudiantes que lo utilicen.

b. Proceso de mediación

En caso de que el arreglo directo no sea posible, en el aula de formación se llevará a cabo un proceso de concertación, mediado por un tercero, observando el siguiente procedimiento:

- 1) Escuchar y analizar, por parte del mediador previamente capacitado, la situación conflictiva con cada una de las personas involucradas por separado, solicitando que describan los hechos en forma precisa, así como también sus sentimientos, a fin de conocer de manera clara lo sucedido.
- 2) Propiciar el diálogo conjunto, con el objeto de que cada uno dé a conocer a los otros sus argumentos y razonamientos para poder establecer puntos de acuerdo, con el objeto de apaciguar los ánimos y permitir un estudio sereno del conflicto.
- 3) Invitar a los involucrados a reflexionar sobre la situación y las posibles soluciones, estableciendo los pro y los contra de cada una de ellas, a fin de llegar a un acuerdo concertado.

En caso de no darse la conciliación, se remite al Comité de Disciplina, donde se procederá de acuerdo al presente manual.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho al debido proceso.
- Derecho a la intimidad, a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión y a no ser obligado a reconocer la culpabilidad.
- Derecho a recibir sanción pedagógica cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.

- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de los que estén involucrados sus hijos.
- Derecho a ser escuchados y atendidos en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Manual de Convivencia del Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de su familia y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia como acompañantes de sus hijos en los procesos de convivencia, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma oportuna, justa, con intencionalidad formativa.
- Procurar y facilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

Artículo 45: Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del

manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardaran la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. Directorio Actualizado. (Buscar números Telefónicos, correos, etc.)

ENTIDAD	TELÉFONOS
Policía Nacional - DESUC	123
Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno departamental	605 2740240
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	605 2826757
Policía de Infancia y Adolescencia,	3135642509
Defensoría de Familia	3114030326 - 3017574414
Comisaría de Familia	3043575093
Inspector de Policía	3135642509
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	605 2804949 – 605 2800830
Puesto de salud u Hospital más cercano	Clínica Especializada La Concepción - 605 2749180
Bomberos	605 2741944 – 605 2806496
Cruz Roja	01 8000 110002
Defensa Civil,	605 2742076 - 3118044413
Medicina Legal	605 2826858 Ext 4530 - 4535
Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que .no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015

Artículo 46: Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- a. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
- b. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- c. La prevalencia de los derechos;
- d. La corresponsabilidad;
- e. La exigibilidad de los derechos;
- f. La perspectiva de género
- g. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- h. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- i. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES. Para efectos del Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,

psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Artículo 47: Ruta de Atención Integral:

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en cualquier lugar de la institución como: biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, polideportivo, aulas, sala de audiovisuales, baños, parques, canchas y entre otros.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. La persona que presencia el incidente, activa el protocolo informando al acompañante de grupo la situación quien inmediatamente reúne a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia en el registro de asesoría.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Parágrafo: Se citará comité de convivencia cuando las situaciones tipo I se den de manera repetida o sistemática.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, Maestros o directivos de la Institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se GENERARÁN ESPACIOS individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El Coordinador de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.

- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el Internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rectora(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora(a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 (compilado en el decreto 1075 de 2015), se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Artículo 48: Acciones de Intervención:

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	Apoyo y medidas de protección: La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución Se brinda seguimiento de apoyo a cargo de las asesoras escolares.	Rectora Comité de Convivencia Escolar Asesoras escolares
	Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución: Importancia de la presencia y acompañamiento de los Maestros en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.	Rectora Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
	Entrevista: La entrevista la realiza en primera instancia los Maestros responsables, en segunda instancia por su gravedad con las asesoras escolares. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.	Maestros responsables asesoras escolares
	Comunicación a los padres de familia: Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición la asesoría escolar con la que cuenta la institución.	Comité de Convivencia Escolar

	<p>Cambio de aula: Solo se realizará como último recurso de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados a Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil según la gravedad del caso.</p>	Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
	<p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores: Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado, se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la Ley.</p>	Comité de Convivencia Escolar Rectora
AGRESOR/ES	<p>Fomentar la reparación del daño cometido: Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento por asesoría escolar de manera permanente.</p>	Comité de convivencia Escolar Asesora escolar
	<p>Entrevista: La entrevista la realizan las asesoras escolares. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separado evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p>	Asesoras escolares.
	<p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones: A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p>	Comité de Convivencia Escolar
	<p>Medidas disciplinarias: Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p>	Comité de convivencia Escolar Rectora
	<p>Cambio de aula: Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.</p>	Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
AULA	<p>Información al aula: Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado. Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	Acompañantes de grupo Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
MAESTROS	<p>Información a los Maestros: La información a los maestros será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	Rectora Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia: Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</p> <p>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>	Rectora Comité de la Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Reunión para establecer acciones y medidas: Notificado un caso se procede en primera instancia a los maestros responsables para las averiguaciones respectivas.</p>	Comité de la Convivencia Escolar

	La información de los maestros responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	
--	---	--

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), la Rectora deberá en activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPITULO DECIMO: NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Normas de Higiene

a. Personal

"La autoestima inicia con nuestro auto-cuidado"

1. Bañarse diariamente en la mañana.
2. Cambiarse diariamente ropa interior, camiseta y medias.
3. Cepillarse los dientes después de cada comida.
4. Cortarse y limpiarse las uñas con frecuencia.
5. El cabello para hombres y mujeres, debe llevarse limpio, bien peinado.
6. Abstenerse de consumir chicle.
7. Portar pañuelos para sonarse la nariz, cuando sea necesario (a los hombres se les recomienda tener pañuelo de tela).
8. Lavar semanalmente los uniformes y los zapatos tenis.
9. Embetunar los zapatos diariamente.
10. Portar en el bolso, papel higiénico y toallas higiénicas (en el caso de las niñas).

b. Uso adecuado del servicio sanitario

"El aseo en el baño refleja nuestra personalidad"

Por ello se debe procurar:

1. Vaciar el baño.
2. Depositar el papel higiénico y las toallas higiénicas en los recipientes indicados.
3. Respetar la individualidad del baño.
4. Usar adecuadamente el orinal y el sanitario.
5. Lavarse las manos, luego de haber utilizado el sanitario.

c. Uso adecuado del aula de clase

1. Evitar arrojar basuras al suelo, arrojarla en el recipiente destinado para ese fin.
2. Mantener limpio el pupitre, entregarlo al fin del año, en perfecto estado.
3. Luego de un trabajo de equipo, regresar la silla a su puesto.
4. Cumplir con el aseo el día que le corresponda; buscar reemplazo en caso de no poder hacerlo. (Si presenta alergias que le impidan hacer el aseo, presentar certificado médico reciente).
5. Evitar consumir alimentos en el aula de clase.

d. Campos deportivos y exteriores

1. Respetar, cuidar y desalojar los campos deportivos cuando el profesor lo solicite.
2. Utilizar el material y los implementos deportivos, en forma adecuada.
3. Asistir con el uniforme respectivo.

RESPECTO A LOS MAESTROS Y EMPLEADOS:

1. Los Maestros mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de Maestros, escritorios, aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los Maestros y empleados mostrarán excelente presentación personal y portarán el uniforme y carné, escarapela, en perfectas condiciones de orden y aseo.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO: REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Artículo 49: Compromisos para el uso de las salas especializadas y otros espacios que propician bienestar institucional.

Los-as estudiantes, tienen prioridad para el uso de los diferentes espacios Institucionales relacionados en el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta la Programación registrada oportunamente.

a. Biblioteca

1. Utilizar cuidadosamente los libros y equipos.
2. Favorecer un ambiente de silencio.
3. Hacer reservas de los recursos de la Biblioteca con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por el colegio. La asignación se ajustará a la disponibilidad y a la atención de los usos prioritarios.
4. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento la Biblioteca sin dar aviso previo a la Bibliotecaria. Si el profesor no va a estar presente durante la clase debe especificarlo en el momento de reservarla.
5. En caso de requerir algunas ayudas especiales, el profesor debe solicitarlas con debida anticipación.
6. Cumplir puntualmente con los horarios de servicios establecidos para trabajar en la Biblioteca.
7. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por el colegio para hacer uso de los recursos de la Biblioteca.
8. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de esta. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios.
9. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los recursos utilizados. En caso de cualquier irregularidad, informar inmediatamente a la encargada.
10. Devolver los libros en el tiempo indicado y en perfecto estado.
11. En caso de préstamos de libros, tomarlos únicamente después de firmar la ficha.
12. Responder por los daños totales o parciales del material utilizado.
13. Dejar el material utilizado sobre las mesas de la biblioteca.
14. El uso de internet debe utilizarse solo para consultas académicas.
15. La biblioteca es un espacio exclusivo para la lectura, consulta e investigaciones, no como momento de ocio.
16. Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá el paz y salvo.

b. Salas de informática, artística, salas de inglés, audiovisuales y polideportivo.

1. Seguir las instrucciones del maestro para el manejo de los equipos disponibles.
2. Cumplir con el reglamento interno de cada sala.
3. Cumplir con las normas de seguridad.
4. Tener un comportamiento adecuado.

5. Velar por la seguridad de la sala: cerrar candados, puertas y ventanas.
6. Apagar los equipos y las luces antes de salir.
7. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y equipos.
8. Responder por los implementos utilizados.
9. Compartir los recursos educativos de la sala.
10. No consumir alimentos dentro de la sala.
11. Solicitar con antelación la sala cuando se requiera de este servicio, con las personas encargadas.
12. Diligenciar los formatos para la utilización de los espacios y equipos.
13. Los espacios se utilizan en tiempo de vacaciones con la autorización de la rectora.
14. Nadie está autorizado para llevarse las llaves para su casa.
15. Responder por los daños ocasionados.
16. Avisar cualquier daño por insignificante que parezca.
17. Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá el paz y salvo.

c. Laboratorios de física, química y biología.

1. Seguir las instrucciones del maestro para los diferentes procesos.
2. Tener un comportamiento adecuado.
3. Velar por la seguridad del laboratorio: cerrar candados, puertas y ventanas.
4. Cumplir con las normas de seguridad.
5. Apagar los equipos y las luces antes de salir.
6. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y equipos.
7. Responder por los implementos utilizados.
8. Compartir los recursos educativos del laboratorio.
9. No consumir alimentos dentro del laboratorio.
10. Solicitar con antelación el laboratorio cuando se requiera de este servicio, con las personas encargadas.
11. Diligenciar los formatos para la utilización de los espacios y equipos.
12. El laboratorio se utilizará en tiempo de vacaciones con la autorización de la rectora.
13. Nadie está autorizado para llevarse las llaves para su casa.
14. Responder por los daños ocasionados.
15. Al ingresar al laboratorio no debe utilizarse lentes de contacto.
16. Usar blusa blanca larga o delantal blanco.
17. No ingerir sustancias químicas, ellas son tóxicas.
18. No consumir alimentos dentro del laboratorio.
19. No fumar ni encender fuego dentro del laboratorio.
20. Leer y acatar las recomendaciones de la hoja de seguridad de los reactivos.
21. No oler gases o vapores directamente.
22. Realizar el aseo del laboratorio al finalizar una sesión de trabajo.
23. Si se derraman sustancias líquidas, avisar inmediatamente al maestro para aplicar el proceso adecuado.
24. El material de vidrio no se debe calentar directamente, excepto los tubos de ensayo.
25. Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá el paz y salvo.

d. Cafetería y papelería escolar.

1. La comercialización de comestibles será actividad exclusiva de la cafetería escolar, a excepción de los eventos en autorice la Rectora.
2. Tratar con respeto y amabilidad a las personas que prestan el servicio.
3. Respetar los turnos
4. Conservar limpio y ordenado el lugar.
5. Respetar a los compañeros.
6. Cuidar el material prestado.
7. Respetar los horarios establecidos institucionalmente.
8. Cancelar oportunamente las deudas.
9. Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá paz y salvo.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

1. **Servicio de Asesoría Escolar:** Acompaña a los-as estudiantes en el desarrollo de sus dimensiones: afectiva, psicosocial y cognitiva, con el propósito de que logre hacer mejores ajustes entre sus propias necesidades y demandas de la sociedad en que vive. Coordina proyecto Escuela de Familia y Orientación Profesional.

2. **Servicio de Enfermería y Seguro Estudiantil:** Brinda programas que atiendan los problemas de salud de la población estudiantil, combinando acciones de carácter educativo, preventivo y remediador en cuanto a primeros auxilios.
3. **Biblioteca:** Proporcionar el acceso igualitario a Estudiantes, Maestros, Personal Administrativo Y De Servicios Generales a los distintos recursos informativos que brinda la Biblioteca del Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes, que contribuyan a favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje para asumir y apoyar la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
4. **Servicio de cafetería y alimentación.** Ofrece a la comunidad educativa una serie de productos alimenticios de alta calidad, en forma innovadora, entregando garantía de seguridad al usuario, en un espacio agradable.

CAPÍTULO DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega a la Rectora para que conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

MODIFICACIONES: Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

VIGENCIA: El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día de 1 de Enero del año escolar 2016, incluyendo los años sucesivos, hasta otra proposición.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de Colombia
Ley 115 de 1.994
Decreto 1860 y 2903 de 1994
Ley de la Infancia y la Adolescencia 1098
Ley 1620 de Marzo 2013
Ley 769 de 2.002
Decreto 1965 de Septiembre de 2013
Decreto 1075 de 2015
Guía 49 Guías Pedagógicas para la convivencia escolar.
Procedimiento Acompañamiento a estudiantes – Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.
Resolución No. 3086 de 1996
La Ley de Garantías “Acción y omisión” Artículo 25 del Código Penal de 2000
Ley 599 normas que se constituyen en la columna vertebral y soporte legal de los MANUALES DE CONVIVENCIA EDUCATIVOS
Sentencias de la Corte Constitucional: T-859 DE 2002, T-671 de 2.003, T-767 Julio /05; T-264 año 2006; T-323 AÑO 1994; T-02 de 1.992; T-022 de 2.003; T-366 de 1.997, SU-641 de 1.998, T-772 del 2.000, entre otras y la Ley 769 de 2.002 Artículo 84. Normas para el transporte de estudiantes.
Kohlberg, L., Álvarez B., El sentido de lo humano, valores, psicología y educación., Bogotá, 1989.
Acosta, C., Efectos del dialogo socrático sobre el pensamiento crítico de los estudiantes universitarios., Psicología desde el Caribe. Universidad del norte., N°. 10: 1-26., Barranquilla, 2002.
Kazdín, A. E. y Buena Conducta Antisocial. Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia
Fernández y Palomero/ 2001 “Para Saber Más Sobre la Violencia Escolar”
Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado/ Universidad de Zaragoza, España, N° 41/ pp. 26.
Guía Básica de Prevención de la Violencia en el Ámbito Escolar
Gilberto Sandoval Fonseca. Bogotá, D.C. Mayo de 2014

